



UNA MIRADA REFLEXIVA FRENTE AL EJERCICIO PROFESIONAL DEL  
TRABAJO SOCIAL EN PROCESOS DE DDR Y RECONCILIACIÓN

**AUTORES DEL TRABAJO:**

ANDRÉS FELIPE SARMIENTO MANCIPE

KATHERINE ALEJANDRA DUARTE BOHÓRQUEZ

**NOMBRE DEL TUTOR:**

REN MAURICIO BELTRÁN CAMARGO

TRABAJADOR SOCIAL

TRABAJO DE GRADO PARA OPTAR POR EL TÍTULO DE TRABAJADORES SOCIALES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES

PROGRAMA DE TRABAJO SOCIAL

BOGOTÁ D.C

2016

*“Porqué siempre habrá un motivo, porque siempre llegará un Abril”*

*Fernando Villamizar*

*Cuando la guerra se extingue en sus propios métodos, los medios empiezan a transformarse.  
Cuando se diluyen las luchas se convierten en ficciones. Y cuando las armas comienzan a ser  
cada día más pesadas, se regresa a la búsqueda de la identidad sin ellas.*

*Alfredo Molano*

## RESUMEN

El presente documento presenta tres Estudios de caso, bajo el fin de reflexionar sobre el papel del Trabajador Social en Procesos de DDR y Reconciliación. Para esto se abordaron cuatro categorías de análisis las cuales fueron: Justicia Transicional, Actores del Conflicto armado y Quehacer profesional. El trabajo arroja resultados, que abren nuevas posibilidades de intervención en este campo de acción, favoreciendo de esta manera mecanismos de reintegración más integrales.

## ABSTRACT

This Document features three case studies in order to reflect about the purpose of the Social Worker at DDR processes and reconciliaton. So we boarded four categories of analysis which were: Transitional Justice, Armed Conflict's Performer and professional work. The current work show us results which give us new odds to intervene at this action field, and giving, in this way, reintegration mechanisms of reinstatement more comprehensive.

## AGRADECIMIENTOS

Katherine

*Agradezco a la vida por permitirme culminar esta etapa,*

*En memoria a mis abuelos quienes construyeron la familia hermosa que tengo,*

*Con todo mi amor a mi hermana, mi mamá y mi abuela, las mujeres que más admiro, por ser*

*fuertes, valientes, dedicadas, tan llenas de coraje, por ser mis heroínas y mi inspiración;*

*a quienes les debo todo.*

*A mi abuelo Eduardo, siempre tan inteligente, crítico y sabio en sus consejos.*

*A mi papá por aconsejarme, quererme y por compartir conmigo estos últimos años.*

*A mis sobrinos, en especial a Salomón que es mi luz y la motivación más grande que tengo, a*

*Santi, Felipe y a mi hermana Gaby, espero que vean en mí un buen ejemplo. Anhele poder*

*siempre verlos felices, culminando sus proyectos a lo largo de la vida.*

*A las mujeres valiosas que he conocido, Laura Chitiva, Toya Velásquez, Diana Aldana,*

*Natalia Valbuena, Cindy Artunduaga, Diana Bernal, por acompañarme durante más de diez*

*años y alegrarme la vida.*

*A mis amigas de la universidad Stephanie Montealegre y Jenny Quijano, gracias por confiar*

*en mí, escucharme y acompañarme en los momentos más difíciles.*

*A Andrés Sarmiento, mi compañero de tesis, por ser un amigo incondicional.*

*A mi profesor René Beltrán a quien admiro por su dedicación, le agradezco por guiarme y*

*acompañarme en este proceso.*

*A mis profesoras Diana Peláez, Liliana Gamboa, Pilar Rodríguez y Carolina Gómez  
por ser guías en este camino de aprendizaje.*

*Al teatro crítico y la danza por permitirme ver el mundo desde la introspección y darme la  
esperanza de creer que las mentes pueden transformarse y al Trabajo Social que me enamora  
cada día y que me enseña cómo puede construirse una nueva realidad.*

Andrés

*“Lo más terrible se aprende enseguida y lo hermoso nos cuesta la vida” Silvio Rodríguez*

*Gracias a Dios, por haberme permitido estudiar y crecer como persona*

*A mi Mamá por existir en mi vida, por apoyarme en todos mis carretos y darme fuerza en los  
momentos que sentía desfallecer.*

*A mi papá por ser mi héroe, por financiar mis estudios y hacer esto posible.*

*A mis hermanos Camilo y Nydia, por dialogar conmigo desde la interdisciplinariedad y  
hacerme pensar y repensar mi ejercicio profesional.*

*A mi hermano Edwin, por ser el hermano que eres, Dios te Bendiga.*

*A mis sobrinos, porque mientras pensaba, reflexionaba y escribía, aunque en silencio, siempre  
estuvieron presentes.*

*A Daniela Castillo por haber compartido conmigo una parte del camino. No importa el título  
para mi eres una Trabajadora Social*

*A la Escuela de Formación Política para la paz del M19, porque en este escenario inició todo*

*A mis parceras Camila, Nydia, Laura y Evelin, por acompañarme en este camino lleno de aprendizajes. Las quiero mucho y sé que serán unas excelentes trabajadoras sociales*

*A los profesores del programa en especial a Heidi, Daira, Pilar, Myriam, Ela, Carolina, Viviana, Daniel y Jair. Ninguno debe sentirse en modo alguno responsable del resultado de sus enseñanzas*

*A la profesora Karen, por abrirme las puertas de su semillero, por enseñarme que es realmente un trabajador social y sobre todo por la mucha paciencia que me tuvo, infinitas gracias.*

*A Katherine por hacer este trabajo con casi un completo desconocido*

*A Silvio Rodríguez, compositor que admiro y quien estuvo presente en varias de las páginas de este trabajo*

*Al profesor René por asesorarnos y colocar en diálogo sus ideas con las nuestras.*

*A todos los niños diagnosticados con TDHA como yo, porque a veces los límites los coloca una sociedad que solo sabe castigar y rehabilitar, siempre con esfuerzo es posible lograr cada uno de nuestros sueños.*

*A Freire porque un día en un momento de crisis profesional, me habló desde la pedagogía de la esperanza y me hizo entender que mi compromiso esta con los oprimidos de Colombia y el Mundo*

*A las trabajadoras sociales que nos permitieron entrevistarlas, fue muy chévere conocerlas*

*Y sobre todas las cosas a los y las excombatientes que tuve la oportunidad de conocer en mi práctica profesional, porque son parte de una lucha que apenas inicia y fueron una inspiración para este trabajo*

*A todos y a todas nos vemos en el camino, en la lucha.*

**TABLA DE CONTENIDO**

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO .....	9
PREGUNTA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN.....	9
OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN .....	9
OBJETIVO GENERAL .....	9
OBJETIVOS ESPECÍFICOS .....	9
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	10
JUSTIFICACIÓN PERSONAL, SOCIAL Y PROFESIONAL .....	14
ESTADO DEL ARTE.....	15
SUSTENTO CONCEPTUAL DEL TRABAJO .....	22
MARCO LEGAL .....	52
MARCO METODOLÓGICO .....	75
ESTUDIOS DE CASO .....	81
ANÁLISIS GENERAL.....	97
HALLAZGOS Y REFLEXIONES FINALES.....	105
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	107

## Tabla de Abreviaturas

**AUC:** Autodefensas Unidas de Colombia

**ACR:** Agencia Colombiana Para la reintegración

**DDR:** Desarme, Desmovilización y reintegración

**GAOML:** Grupo organizado al Margen de la Ley

**FARC:** Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia

**CODA:** Comité Operativo para la Dejación de Armas.

**CMD:** Centro de Memoria Histórica.



## **INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO**

**TÍTULO DEL PROYECTO:** UNA MIRADA REFLEXIVA FRENTE AL EJERCICIO PROFESIONAL DEL TRABAJADOR SOCIAL EN PROCESOS DE DESARME, DESMOVILIZACIÓN, REINTEGRACIÓN Y RECONCILIACIÓN.

**NOMBRE DE LOS ESTUDIANTES:** ANDRÉS FELIPE SARMIENTO MANCIPE, KATHERINE ALEJANDRA DUARTE BOHÓRQUEZ.

**NOMBRE DEL SEMILLERO:** TRABAJO SOCIAL CRÍTICO Y METODOLOGÍAS.

**PALABRAS CLAVES:** TRABAJO SOCIAL, DDR Y RECONCILIACIÓN.

### **PREGUNTA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN**

¿Cuál es el rol del trabajador social en instituciones que realizan procesos de DDR y Reconciliación?

### **OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN**

#### **OBJETIVO GENERAL**

- Contribuir a la reflexión crítica del ejercicio profesional en procesos de DDR y Reconciliación al interior de la Fiscalía General de la Nación, Hogar transitorio Casa Shalom y la Escuela de Formación Política del M19

#### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Caracterizar las funciones y áreas en las que ejerce profesionalmente el/la trabajadora social.
- Describir las experiencias laborales de tres trabajadoras sociales en procesos de DDR y Reconciliación
- Analizar la labor actual de las y los trabajadores sociales en procesos DDR y reconciliación.

### **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

El presente documento tiene como fin responder a la pregunta ¿cuál es el rol del trabajador social en instituciones que realizan procesos de DDR y Reconciliación? A lo que se refiere sobre el quehacer profesional y como es el manejo actual de dichos procesos en las instituciones relacionadas.

Para realizar dicho análisis, se hace necesario situar los antecedentes históricos de los procesos de DDR:

El primer acuerdo de paz con excombatientes fue el implementado por Gustavo Rojas Panilla, Al momento de subir este dictador al poder, se consolida una tregua con las guerrillas liberales, sin embargo los grupos armados que no aceptaron dicho acuerdo fueron atacados. Esto sirvió para no entregar las armas y proseguir dentro de la lucha armada. (BASTA YA, 2013).

Posteriormente, durante la década de los ochenta el Gobierno comienza a implementar leyes que afianzan los acercamientos con los grupos armados al margen de la ley, dichas leyes ofrecían a los excombatientes beneficios jurídicos, programas de rehabilitación y auxilios

socioeconómicos, de vivienda, tierra, entre otros. (ALTA CONSEJERÍA PARA LA REINTEGRACIÓN, 2011).

Gracias a estos acuerdos se estableció la base jurídica para posteriormente realizar los diferentes diálogos de paz con el M-19 (Movimiento 19 de Abril), EPL, (Ejército Popular de Liberación), MAQL (Movimiento Armado Quintín Lame), CRS, (Corriente de Renovación Socialista entre otros). (HERRERA & GONZALES, 2013).

Sin embargo, en estos procesos hubo diversas falencias, puesto que si bien varios excombatientes obtuvieron representación en la Asamblea Nacional Constituyente de 1991, algunos fueron asesinados después de dejar las armas, como Carlos Pizarro, líder de este movimiento político.

Luego, en el año 2005 se da el primer proceso con nombre de DDR en Colombia el mismo fue implementado por el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, este buscó la desmovilización de paramilitares, desarrollando así, una negociación con los Cabecillas del grupo armado. (HERRERA & GONZALES, 2013). No obstante, según un informe realizado por la fundación ideas para la paz “parte de los desmovilizados no se vinculó o dejó el programa y otros solo participaron para beneficiarse de la ayuda económica.” (Fundación ideas para la paz, Pág. 5; 2010).

Por otro lado, Muchos de los Jefes exparamilitares se reintegraron a grupos armados como las denominadas BACRIM, fomentando procesos de rearme y cometiendo diferentes delitos. (Fundación ideas para la paz, 2012).

De acuerdo con lo dicho anteriormente, se logra evidenciar que los procesos de DDR históricamente han demostrado algunos inconvenientes, que se nombran a continuación:

1. En muchas ocasiones a los ex combatientes les es difícil reintegrarse a la vida civil, haciendo esto que ingresen nuevamente a grupos armados al margen de la ley como las denominadas BACRIM.
2. Después del proceso de desmovilización pueden surgir dos inconvenientes; que parte de los desmovilizados no se vinculen al programa de reintegración, o por otro lado creen una dependencia económica con el mismo.
3. Posterior al proceso de desmovilización, algunos excombatientes son víctimas de persecución, lo que dificulta su participación en escenarios políticos, y por ende deben emigrar del país.

Según el CINEP (Centro de investigación y educación popular) se puede definir que “La reconciliación consiste en la reconstrucción de relaciones que en un tiempo previo por causas de conflicto, han sido fracturadas, debilitadas o simplemente inexistentes”. (CINEP, 2015; Pág. 20).

En este sentido, es necesario explicitar que los procesos de reconciliación pueden llegar a tener dos problemas fundamentales. El primero consiste en que su existencia no garantiza su sostenibilidad y durabilidad, puesto que puede persistir la desconfianza por parte de la comunidad receptora y derrumbar el tejido social que se pretende construir o reconstruir. El segundo de ellos radica en que el proceso puede darse entre algunos y no todos los miembros de la sociedad, generando tensiones y conflictos. (CINEP, 2015).

Ahora bien, según Moncayo (2015) la llegada del capitalismo a Colombia generó diferentes problemas sociales que devinieron en la manifestación de diversos conflictos laborales y de despojo que causaron hechos de violencia en el país agudizando la cuestión social, en tanto que:

La Cuestión social es la manifestación de las desigualdades y antagonismos políticos, económicos y culturales anclada en las contradicciones propias del desarrollo capitalista y poniendo en jaque el poder hegemónico de la burguesía, atentando contra el orden social establecido" y que "generó múltiples estrategias del poder instituido para enfrentarla, callarla, naturalizarla, disminuirla o incorporarla"(NETTO, 1992; Pág. 14).

En ese orden de ideas, como se mencionó anteriormente, el conflicto armado puede definirse como una de las manifestaciones más agudas de la cuestión social, la cual representa para el Trabajador social su finalidad, debido a que esta consiste en contribuir a su erradicación. Así, se hace necesario que el profesional esté presente en temas de conflicto y post-acuerdos, y a su vez participe activamente en los procesos de Desarme, Desmovilización y Reintegración, reconociendo el contexto social, familiar e individual de los miembros beneficiarios de los programas.

Otra problemática relacionada con el estudio del tema, se encuentra en la falta de propuestas elaboradas desde los espacios institucionales de Trabajo Social, esto se ejemplifica en el último estudio del consejo nacional de Trabajo Social, realizado en el año 2008, lo que implica que en la actualidad no existen marcos de referencia institucional y además dentro de este, solo se ubica un Trabajador Social en el área de víctimas y violencia. (CONETS; 2008).

Adjunto a lo mencionado anteriormente, finalizando el proceso académico es necesario investigar sobre los procesos de desarme, desmovilización, reintegro y reconciliación desde la inferencia el trabajador social en las instituciones que los manejan actualmente; Asimismo enriquecer dicha labor de acuerdo al ejercicio profesional, ya que estos procesos están anclados

en procesos de paz y post - acuerdo, donde se hace indispensable brindar el acompañamiento y la gestión óptima para el restablecimiento de derechos, entre otros aspectos importantes.

### **JUSTIFICACIÓN PERSONAL, SOCIAL Y PROFESIONAL**

Durante el recorrido por la carrera de Trabajo Social se atraviesa por cátedras de diversa índole, (Política y Bienestar Social, Investigación Social II, realidad y problemas sociales, sociología y economía). Dentro de las mismas se genera un interés por tratar el tema central de este proyecto, que busca responder a la pregunta ¿cuál es el rol del trabajador social en procesos de DDR y reconciliación? Se considera que el Trabajo Social tiene mucho que decir frente a este fenómeno, debido al papel que ocupa al interior de las instituciones y en espacios comunitarios, ya que puede permitir escenarios de participación activa de los diferentes actores que se relacionan con estos procesos.

Por otra parte, de acuerdo a que en la actualidad se están gestando acuerdos de paz en la Habana con el grupo armado las FARC - EP (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Ejército del Pueblo), esta investigación pretende aportar al campo del conocimiento para que las falencias sucedidas en el pasado no reincidan, lo anterior desde una mirada de Trabajo Social.

A partir de lo anterior, se considera pertinente iniciar el presente proceso investigativo para contribuir a la reflexividad profesional y destacar el papel del trabajador social en procesos de DDR y reconciliación, teniendo en cuenta que el rol del trabajador social de una forma u otra desempeña un rol fundamental en la estructura social y la ponderación en el cambio de la realidad social siendo sujetos críticos de la transformación.

De esta manera el quehacer profesional del trabajador social debe tornarse praxeológico y por este motivo es determinante en este tipo de ámbitos donde se genera un pensamiento crítico hacia procesos actuales que inciden notablemente en la realidad Colombiana.

Por otro lado el interés personal que surge de esta investigación es dar a conocer el papel del trabajador social en procesos de DDR y Reconciliación y ser el inicio de múltiples investigaciones que puedan llegar a darse respecto a este fenómeno de estudio.

## **ESTADO DEL ARTE**

Para el presente estado del arte se realizó una selección de trabajos de grado, elaborados en diferentes instituciones del país. Entre ellas se encuentran: Uniminuto (Corporación universitaria Minuto de Dios), Universidad de la Salle, Fundación Universitaria Monserrate, Universidad Nacional de Colombia y Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca.

Vale la pena aclarar, que para la selección de dichos documentos estos tenían que ser escritos por trabajadores Sociales y abordar directamente el tema de DDR o Reconciliación.

Los documentos elegidos se muestran en el siguiente orden:

### **INVESTIGACIÓN I**

El trabajo escrito por Morales (2009) tiene como objetivo determinar el nivel de readaptación de diez excombatientes que estuvieron vinculados en programas educativos por parte del Gobierno. En un primer momento, se realiza un análisis histórico de los procesos de paz y reinsertión que se han dado al interior del país, permitiendo visibilizar el surgimiento de grupos insurgentes como las FARC, el M19, el ELN y el EPL, como una forma de erradicar la desigualdad social generada por el sistema capitalista imperante.

Por otro lado, se realiza un análisis de dos grupos, en el primero de ellos, se hallan ex combatientes que volvieron a actividades delincuenciales, sin embargo, el segundo grupo optó por desmovilizarse definitivamente y vincularse a procesos académicos y educativos, retomando sus estudios.

Al realizar el análisis de los dos grupos, la investigación resalta lo siguiente: en el primero de ellos, se logra evidenciar que provienen de familias campesinas que convivían en zonas de influencia de diferentes grupos armados. La mayoría de ellos tienen contacto con los diferentes grupos a la edad de 13 y 16 años, la etapa máxima de educación que alcanzaron fue la secundaria y conciben al grupo como una segunda familia, donde se crean vínculos afectivos. Muchos de ellos manifiestan que extrañan el grupo y las armas como fuente de poder.

Por otra parte, se evidencian las falencias que presentan los procesos de reintegración, como la adaptación a la vida civil, cuando se ha estado la mayor parte de la vida en la lógica de la guerra y además no existe un seguimiento al proceso cuando el excombatiente termina el programa.

El factor principal que más extrañan los excombatientes al interior del grupo armado, son las armas como fuente de poder, lo que puede llegar a explicar porque muchos de ellos se acogen en bandas ilegales. Por otra parte, es necesario que el trabajador social en procesos de DDR y Reconciliación reconstruya el tejido familiar que los excombatientes desean.

## **INVESTIGACIÓN II**

Las autoras Gordillo y Niño, (2009) Plantean en su investigación resaltar el papel de la familia en procesos de reintegración a la vida civil de excombatientes de las AUC.



Inicialmente exponen el concepto de conflicto armado definido a partir del DIH (Derecho Internacional Humanitario) dando a conocer que este término es entendido como la forma que tiene un grupo de levantarse en armas frente a un sistema legal aceptado consensualmente.

En cuanto a las AUC sitúan su origen como una fuerza de ganaderos y narcotraficantes que vieron la necesidad de gobernar. En la Familia sitúan el concepto como el vínculo primordial en toda vida humana, lo que, colocándolo en el contexto de conflicto armado, puede explicar porque los combatientes se alzan en armas como deseo de venganza. La metodología utilizada fueron las historias y como técnica se utilizó la entrevista semiestructurada.

El factor principal que más extrañan los excombatientes al interior del grupo armado, son las armas como fuente de poder. Lo que puede llegar a explicar porque muchos de ellos se acogen en bandas ilegales.

### **INVESTIGACIÓN III**

Romero, Mejía y Sarmiento (2014), realizan un bagaje sobre los periodos de evolución del conflicto armado y su impacto, desde el contexto nacional, específicamente en el municipio de Soacha, donde se vulneran los derechos humanos por parte de los victimarios, Las FARC, se exponen como un grupo armado ilegal, causante de desplazamiento, extorsión y reclutamiento de niños y jóvenes. Para esto se realiza un estudio sobre cuáles son los daños individuales del conflicto, y la repercusión de estos en modo colectivo.

La metodología principal es la cualitativa propuesta por Corbin y Strauss, donde se cuenta con la recopilación de datos, a partir de instrumentos como la entrevista. Este proceso metodológico se basa en tres etapas, la primera es recolectar datos a partir del trabajo de campo y la entrevista, la segunda es el análisis de acuerdo al establecimiento de relaciones entre categorías

y la tercera es la visualización de la teoría final establecida a partir de resultados y el desarrollo conceptual.

De esta manera “se evidencia que el conflicto armado afecta a todos los sectores de la sociedad colombiana, penetrando bases mismas del Estado y alarmando a toda una comunidad internacional, como lo indica la Comisión Interamericana de Derechos Humanos”. DDHH (Pág. 25)

En relación con los DDHH, se mencionan los artículos 3, 5, 7, 12 y 22 en la ley de protección de acuerdo a la cooperación nacional e internacional en caso de vulneración.

Adjunto a lo mencionado, es parte fundamental de la reconciliación realizar una serie de procesos jurídicos, resaltando la importancia de la justicia transicional, las características del perdón y la culpa de acuerdo a conceptos y manejo de los mismos en la reparación de víctimas en el conflicto armado.

Por la investigación anterior se concluye lo siguiente: El conflicto armado deja como consecuencia ambientes familiares, sociales y educativos hostiles. Contextos urbanos y rurales precarios.

El trabajador social debe estar en la capacidad de reconstruir tejido socio - familiar y debe asumir una postura analítico – reflexiva sin caer en la implementación de políticas públicas que no aciertan con las necesidades sociales y de algún modo encasilla en procesos iguales a víctimas con duelos diferentes.

Se debe velar por el cumplimiento de los DDHH y el fortalecimiento de las instituciones estatales para brindar una óptima atención ya que esto implica la recuperación de la confianza institucional.

#### **INVESTIGACIÓN IV**

Las autoras Castillo y Zambrano, en el 2013 realizan una investigación sobre la atención prestada a las víctimas del conflicto armado, enfocado en las funciones de la personería de Bogotá teniendo en cuenta las características sociodemográficas de las víctimas, la atención y recepción de declaraciones sobre cómo se relaciona el funcionario con la víctima.

A partir de esto se realiza el diseño metodológico de una investigación cuantitativa, desde el positivismo definido por SAMPIERI quien “Pretende establecer hipótesis con base en la mediación numérica, y el análisis estadístico para obtener teorías”. Castillo y Zambrano, (2013 p.20).

A partir de lo anterior es adecuado el papel del trabajador social en la atención de la población víctima del conflicto armado, profundizando en las falencias y la necesidad que tienen los usuarios para expresar sus emociones.

Dicha investigación tiene como objetivo caracterizar a la población víctima, para ello se utilizaron variables como: la edad, el sexo, actividad económica y lugar de residencia.

Luego se ponderan y describen las normas correspondientes como lo son: la Ley 975 de 2005 y la Ley de Víctimas 1448 de 2011. De acuerdo a esta, el término victimizante se refiere a grupos paramilitares, guerrilla o agentes del estado.

Las autoras detallan la necesidad de contar con el registro único de víctimas de la personería y la ruta de atención en las personerías municipales y la distrital, dicha atención se ejerce en tres etapas: la primera es la recepción de declaraciones, donde se describen los acontecimientos, la segunda es la orientación de víctimas de acuerdo al requerimiento, brindando información verídica sobre puntos de atención inmediata y la tercera se enfatiza en brindar una atención óptima es decir, tomar de modo parcial el informe evitando juicios morales.

Concluyen entonces que un 78% de la población víctima del conflicto armado se encuentra desempleada, el 17% tiene un empleo informal y un 3% cuenta con un empleo formal. El porcentaje de víctimas se encuentra en las siguientes localidades: Usme con el 18%, Bosa con el 11% y Ciudad Bolívar con el 26%.

Los retos del Trabajador Social en la investigación anterior consisten en generar en estos procesos una forma participativa en el alcance de objetivos para promover los derechos y de igual forma garantizar la estabilidad en el cambio socio cultural del usuario.

Es indispensable realizar un tejido de redes institucionales que permitan espacios de auto reconocimiento y es importante además que quienes acceden a las ayudas puedan de algún modo apropiarse e implementar los DDHH para que estos no se vulneren, debido al conocimiento de la Ley que los acoge.

## **INVESTIGACIÓN V**

Esta investigación realizada por Bello, García y Salazar, inicia con una breve contextualización sobre la localidad de San Cristóbal como escenario de conflicto.

Posterior a ello, se describe la función de 21 consejos municipales de paz, como iniciativa de técnicas similares que se llevaron a cabo en la ciudad de Medellín, lo cual arrojó una sistematización bastante acertada en cuanto a procesos para implementar la sana convivencia.

Es entonces cuando se plantea la resolución de conflictos en hogares del ICBF, respecto a la realidad familiar, personal y/o barrial de acuerdo con la pedagogía para la paz, ya que el tema no es ajeno a la realidad del país.

Utiliza objetivos como la identificación de estrategias pedagógicas, caracterizando un mecanismo de reconciliación y describe los cambios generados por las personas.

Las autoras utilizan una metodología desde un enfoque cualitativo por medio de la observación y la entrevista a profundidad, donde se visualizan algunas problemáticas, luego, se realizan 10 talleres, evidenciando factores como la violencia intrafamiliar, violencia entre vecinos y violencia por el territorio.

Lo que se concluye entonces es que de acuerdo al proceso de investigación, se logra identificar que es crucial tener un dialogo asertivo, una comunicación directa con los involucrados y el respeto por los acuerdos.

A partir de los resultados obtenidos, el proceso de reconciliación podría ser más efectivo ya que permite contemplar los errores que ocurrieron con anterioridad, esto bajo el fin de obtener mejores efectos. Adicional a ello, es importante el empoderamiento de las comunidades para realizar estos procesos por su propio interés, ya que de alguna manera podrían mitigarse las riñas entre vecinos.

## **INVESTIGACIÓN VI**

Esta investigación es realizada por Garzón y Leal (2007) y tiene como fin evidenciar los aportes que proporciona el componente de educación para la convivencia en el programa de atención humanitaria al desmovilizado (PAHD).

Para realizar dicha labor los conceptos implementados son: reinserción, desmovilización, educación para la convivencia y proyecto de vida.

La metodología implementada se realiza a partir del enfoque cualitativo acompañada de entrevistas semiestructuradas.

De este estudio es importante resaltar dos cosas; en primer lugar, muchos de los excombatientes se desmovilizan por la monotonía de la vida armada, el hecho de ser subordinados y el anhelo de volver a estar con sus familias, la segunda, que el proyecto de vida cuando se inicia el proceso de reintegración aún no está consolidado solo esperan acomodarse al curso y comportamiento del programa.

Por otro lado, en cuanto al Trabajo Social es necesario brindar un apoyo psicosocial no solo al excombatiente, sino también a su familia, tomando en cuenta los daños que puede generar el conflicto armado y además se debe fortalecer los lazos sociales destruidos previamente.

Se tienen en cuenta estos documentos, porque en su corpus abordan el tema de DDR y/o reconciliación; elementos que tienen relación con el presente trabajo. No obstante ninguno de ellos analiza el papel del trabajador social en procesos de DDR o reconciliación a la luz de la institucionalidad.

De la misma manera se observa que la metodología de estudios de caso no ha sido implementada en los proyectos de investigación mencionados anteriormente.

### **SUSTENTO CONCEPTUAL DEL TRABAJO**

Tomando en cuenta que esta investigación está orientada a reflexionar sobre el ejercicio profesional en procesos de DDR y Reconciliación, se abordarán tres categorías de análisis para realizar dicha labor, las cuales son: Justicia Transicional, Quehacer profesional y actores del

conflicto armado. Lo anterior, bajo la intencionalidad de sustentar teóricamente el presente trabajo y ampliar el conocimiento frente al fenómeno que se desea estudiar.

### **JUSTICIA TRANSICIONAL**

El concepto de justicia transicional ha sido definido desde autores e instituciones de diversa índole, a continuación se mencionarán dos de ellos:

León (2014), la define como:

Variedad de procesos y mecanismos asociados con los intentos de una sociedad por resolver los problemas derivados de un pasado de abusos a gran escala, a fin de que los responsables rindan cuentas de sus actos, servir a la justicia y lograr la reconciliación. Tales mecanismos pueden ser judiciales o extrajudiciales y tener distintos niveles de participación internacional (o carecer por completo de ella), así como abarcar el enjuiciamiento de persona, el resarcimiento, la búsqueda de la verdad, la reforma institucional, la investigación de antecedentes, la remoción del cargo o combinaciones de todos ellos. (Pág., 130).

Bajo este concepto, es menester afirmar, que la justicia transicional es un mecanismo de justicia alternativa que busca solventar los daños causados por un conflicto, que no pudo ser resuelto con justicia ordinaria.

Por otra parte, según la dirección de justicia transicional de Colombia, la Justicia transicional es definida como:

.... Es la manera de hacer justicia en contextos de transición política. Cuando se trata de ponerle fin a conflictos armados internos, la justicia transicional contribuye a conseguir -

al mismo tiempo- dos objetivos esenciales: la negociación política del conflicto y la realización de la justicia. Para ello, la justicia transicional pone a disposición una serie de mecanismos y herramientas especiales que permiten enfrentar el legado de violaciones masivas a los derechos humanos, buscando el reconocimiento de las víctimas y la construcción de confianza entre los ciudadanos, y entre éstos y el Estado (Dirección de justicia transicional, 2016).

A partir de lo anterior, se colige que el proceso de justicia transicional hace referencia a un momento de transición democrática, perdonando conductas y actuaciones que en época de paz serían imperdonables, esto bajo el fin de beneficiar a las víctimas, dándoles a conocer la verdad y garantizar que las acciones de guerra no se repitan.

Ahora bien, vale la pena resaltar, que el primer mecanismo de Justicia Transicional que se dio a nivel nacional, fue el implementado por el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez en el año 2002, bajo la ley 782 de este mismo año. Durante su mandato se celebran negociaciones y acuerdos con los grupos paramilitares del país y tras la promulgación y consolidación de la ley 975 del año 2005 se desmovilizan aproximadamente (según datos de la corte penal internacional y noticias de revistas y periódicos mundiales) 31.671 combatientes de las Autodefensas Unidas de Colombia y se entregan los principales cabecillas de este grupo ilegal armado. Centro de Memoria Histórica, (2014). Sin embargo, este proceso obtuvo varias críticas:

Jiménez (2011) Expone:

Así, la llamada ley de justicia y paz intenta exonerar a los paramilitares de las sentencias que sean proporcionales al daño causado; además, intenta protegerlos de la justicia



internacional. De esta manera, la Ley 975 de 2005 contribuye al fortalecimiento de la impunidad en Colombia (Pág., 1).

Esta crítica se centra en que el marco jurídico establecido por la ley 975, que busca garantizar verdad, justicia, reparación y reconciliación, solo ha permitido conocer “verdades a medias” y no ha asegurado la dignificación de las víctimas por parte de grupos paramilitares. Este autor, argumenta también que este proceso judicial, responde en gran parte a beneficios estatales por parte de políticos vinculados a este grupo y lo que buscan es que se desconozca la verdad de lo sucedido con el paramilitarismo. (Jiménez, 2011).

Otra crítica realizada al proceso la expone Quezada:

En efecto, nunca se conocieron condenas ni consecuencias jurídicas de ningún tipo para los miembros de las AUC que asesinaron, desplazaron, amenazaron y masacraron comunidades durante el prometido “cese de hostilidades”. Por el contrario hoy día el proceso de desmovilización de las AUC en Colombia se muestra como un ejemplo de reintegración a ser implementado en el mundo. (Quezada, 2012, Pág., 33).

Para darle fuerza a esta idea la autora retoma documentos como los Informes de la fundación ideas para la paz, el CINEP y noticias de la revista semana, donde se demuestra que no se conocieron públicamente consecuencias concretas para las AUC por el incumplimiento del cese de hostilidades. Asimismo, al interior de este texto se exponen datos que sustentan que los paramilitares desmovilizados se acogieron nuevamente a grupos ilegales como las águilas negras, ejército popular anticomunista, los paisas, los bloques nevados, entre otros.

Por el contrario, existen opiniones que destacan los resultados positivos que tuvo el proceso. International Crisis Group (2013), en un informe realizado sobre justicia transicional en América Latina, explicita:

Sin embargo, el legado de la LJP no es un fracaso total. Las contribuciones a la verdad han sido significativas. Los combatientes desmovilizados postulados participan en versiones libres, en las que las víctimas también pueden participar. A pesar de que gran cantidad de las confesiones están incompletas, a diciembre de 2012 cerca de 40.000 crímenes habían sido reconocidos; a febrero de 2013 cerca de 77.000 víctimas habían participado en audiencias, y las confesiones habían dado lugar a la recuperación de más de 5.000 cuerpos. Las versiones libres ayudaron a denunciar el escándalo de la “parapolítica”, que ha llevado a más de 100 políticos a la prisión por vínculos con paramilitares y ha implicado a varios miles de personas en presuntas actividades paramilitares. También ha habido avances en la búsqueda de la verdad. En julio de 2013 fue emitido un informe exhaustivo ordenado por la LJP sobre la evolución y el desarrollo de los grupos armados ilegales. Como preparación, el CMH y su predecesor produjeron varios informes extensos, centrándose en eventos emblemáticos y temas más amplios, como las mujeres y los pueblos indígenas. (Pág. 5)

De la misma manera, Giraldo (2014) plantea algunos logros a medias que tuvo el proceso, como la desaparición de las AUC como grupo ilegal armado, la reducción de paramilitares en el país y la disminución de desapariciones y asesinatos por parte de paramilitares.

Con base en todo lo anterior, es pertinente afirmar que la ley de justicia y paz ha sido útil para condenar algunos excombatientes y políticos que tuvieron relación con las AUC; Sin embargo el

derecho a la verdad para las víctimas se ha quedado corto, ya que gran cantidad de las confesiones están incompletas y aún se desconoce el paradero de muchos cuerpos.

Posterior a este proceso de negociación, bajo el gobierno de Juan Manuel Santos en el año 2012 se inicia un dialogo con el grupo armado las FARC, este tiene como fin que este grupo armado se desmovilice y se propendan garantías de no repetición. Este acuerdo de paz también ha sido objeto de críticas:

Yepes y otros (2006) explican que no se puede producir una transformación radical al orden social existente si no se negocia con cada uno de los grupos armados al margen de la ley. En este sentido el actual conflicto armado no acabaría con un acuerdo entre el Gobierno y el Grupo armado las FARC, sino en el mejor de los casos, se trataría de un proceso de justicia transicional y paz fragmentado.

Por otro lado, Los diferentes detractores frente al proceso de paz como los defensores de derechos humanos e instituciones internacionales, expresan que habría impunidad frente a los graves delitos por no hacer cumplir las penas que merecen los principales victimarios. (Fundación ideas para la paz, 2014).

En este contexto, es necesario destacar que toda forma de justicia transicional genera controversia y puede llegar a ser discutible, dado que este mecanismo legal pretende resolver las tensiones entre justicia y paz, siendo necesario sacrificar de manera parcial o total una de ellas.

Otro concepto de Justicia Transicional, lo plantea Sánchez, retomando a Bourdieu (2013), Quien la define como: “Es un espacio de confrontación y lucha entre sujetos sociales que cuentan con distintos acumulados de poder” (Pág.; 148).

Esto se logra evidenciar en el intenso enfrentamiento que existe entre el marco jurídico y el político, puesto que el ámbito jurídico en muchas ocasiones busca mantener los valores normativos de justicia, mientras que el político busca que estos se configuren o flexibilicen para lograr una paz estable y duradera.

En Colombia, esto se ejemplifica en la constante confrontación entre entes internacionales que piden que se encierre en la cárcel a los principales responsables de los hechos que pertenecen al grupo armado las FARC y el Estado Colombiano que busca reducir y perdonar penas para traer paz al país.

Además, esta lucha también se ve materializada cuando se aplican amnistías e indultos a excombatientes, sin tomar en cuenta la voz de las víctimas, haciendo esto que exista una confrontación de intereses por parte del Estado y el pueblo. Un ejemplo de esto se encuentra en los reclamos que realizan las víctimas del grupo armado AUC, argumentando que no se ha cumplido lo pactado en el acuerdo de paz.

Retomando los elementos expuestos anteriormente, para el presente trabajo, la justicia transicional será entendida como un conjunto de medidas judiciales temporales que buscan terminar un conflicto armado a partir de la transformación total o parcial del orden social y político que lo generó, procurando garantizar verdad, justicia y reparación. Por otra parte, es un proceso que obligatoriamente necesita realizar sacrificios ya sea en la búsqueda de la paz (Reparación parcial) o en la aplicación total de la justicia (Impunidad).

### **Procesos de DDR:**

En Colombia, anclado al conjunto de medidas judiciales de la Justicia Transicional nacen como propuesta los procesos de DDR (Desarme, Desmovilización, Reintegración) y

Reconciliación, expresados en la ley 975 de 2005, bajo el fin de que los excombatientes se reintegren a la vida civil y se logre garantizar una paz estable y duradera.

Este proceso se presenta en las desmovilizaciones individual y colectiva, que a pesar de tener en común el querer reintegrar a miembros de grupos armados al margen de la ley a la vida civil, no necesariamente persiguen objetivos idénticos. A diferencia de las desmovilizaciones colectivas que se realizan en el marco de un acuerdo de paz entre el Gobierno y el grupo armado ilegal que se desmoviliza; las desmovilizaciones individuales buscan dismantelar las organizaciones desde su base, dándole la oportunidad al excombatiente de reintegrarse a la vida civil bajo unas garantías de seguridad y el acceso a servicios sociales, económicos e incluso educativos.

El proceso de reintegración individual, es dirigido por La agencia Colombia para la Reintegración creada bajo el decreto 4198 de 2011, esta institución se encuentra encargada de coordinar, asesorar y ejecutar con otras entidades públicas y privadas la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley.

El proceso de DDR en la desmovilización individual se presenta de la siguiente manera:

**Desarme:**

Según la Agencia Colombiana Para la reintegración, el desarme desde la desmovilización individual es entendida como: “La recolección, documentación, inspección, empadronamiento, traslado y destrucción de todo el material de guerra. En el referido proceso se incluye el material de intendencia.” (ACR, SF).

Para acceder a los beneficios del programa de reintegración, el sujeto excombatiente debe presentarse ante jueces fiscales, autoridades militares o de policía, representantes del Defensor del pueblo o autoridades territoriales, quienes informan inmediatamente a la Fiscalía General de la Nación y a la guarnición militar más cercana del lugar. Desde el momento que el excombatiente se entrega este queda bajo responsabilidad del ministerio de Defensa, quien debe solventar sus necesidades básicas.

Este proceso ha sido bastante polémico, puesto que se propone la necesidad de formular una diferenciación adicional, según la cual se considera viable hablar solo de desarme colectivo y de deserción para aquellos que deciden dejar el grupo por cuenta propia (Observatorio de DDR Universidad Nacional, 2012). Ante esto algunos excombatientes plantean que no son ni desertores, ni desmovilizados y reclaman que su acto inicial a la vida civil debe ser más bien llamado presentación, planteando la ruta de la siguiente manera: Presentación, desmovilización y reintegración.

Para acceder a los beneficios del programa el excombatiente debe conceder toda la información posible del grupo al que perteneció y entregar las armas que tenga en su poder.

### **Desmovilización**

Según la Agencia Colombiana Para la reintegración, la desmovilización individual es entendida como:

La desmovilización es una etapa del proceso de DDR, que consiste en la decisión individual y voluntaria de abandonar su pertenencia a un GAOML, así como sus actividades dentro del mismo. En Colombia la etapa de desmovilización está a cargo del

Ministerio de Defensa Nacional (MDN), en el caso de desmovilizaciones individuales. (ACR, SF).

El proceso de desmovilización se oficializa mediante un acta donde constan los datos iniciales del excombatiente en su paso a la vida civil, su huella dactilar y las circunstancias del grupo del cual se desmoviliza.

Paralelamente a ello, el CODA (Comité operativo para la dejación de armas) verifica que el excombatiente efectivamente haya pertenecido a un GAOML y se entrega un certificado con el cual puede acceder a la ruta de reintegración de la ACR.

El ministerio del interior realiza los trámites para entregar al desmovilizado la libreta militar, la cédula de ciudadanía y el certificado de antecedentes judiciales, del mismo modo, la defensoría del pueblo promueve abogados de oficios para defender al sujeto que se desmoviliza.

### **Reintegración**

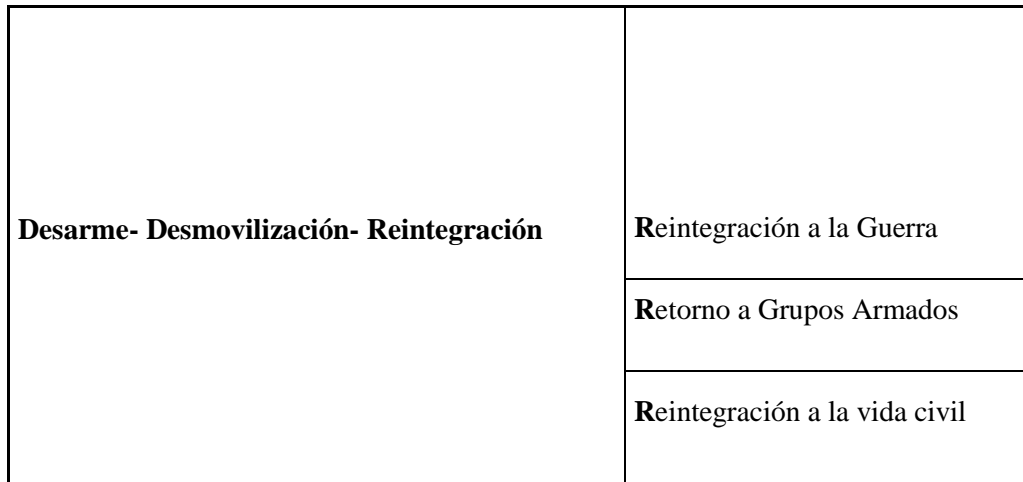
Es el camino que cada persona en el proceso conducido por la ACR, debe recorrer para reintegrarse plenamente a la vida social y económica, se trata de un plan de trabajo concertado entre la ACR y la persona en proceso de reintegración que busca brindar una atención personalizada en función del proyecto de vida del individuo y de las características del contexto. (ARC, SF).

Sin embargo, esta fase se queda corta, ya que muchos de los desmovilizados al finalizar el proceso de desmovilización no solo se reintegran a la vida civil, sino también retoman grupos armados legales e ilegales. Haciendo esto que se mantengan o se devuelvan a la lógica de la guerra. (Observatorio de DDR, 2011).

Por lo anterior, la reintegración de manera individual puede ser concebida de la siguiente manera:

Grafico N° 1

1



Cuando el ex combatiente decide reintegrarse a la vida civil, la Agencia Colombiana Para la reintegración, plantea unas dimensiones que le otorga beneficios al desmovilizado y a su familia, estas se encuentran constituidas de la siguiente manera:

**Dimensión Personal:** Esta fase busca que el excombatiente desarrolle un proyecto de vida y se vincule a la sociedad civil de manera efectiva.

**Dimensión Salud:** Tomando en cuenta los daños a la salud que puede generar el haber estado en un conflicto armado, en esta etapa se busca que los excombatientes y sus familias puedan acceder al servicio de salud y desarrollar hábitos de vida saludable.

<sup>1</sup> Grafico tomado de  
[http://www.observatorioddr.unal.edu.co/productos\\_academicos/nuevos/DDRComplejidadprocesosenColombia.pdf](http://www.observatorioddr.unal.edu.co/productos_academicos/nuevos/DDRComplejidadprocesosenColombia.pdf)  
 f



**Dimensión Productiva:** Esta etapa busca genera condiciones para que los excombatientes puedan disfrutar de sus derechos económicos, mediante el desarrollo de acciones que les permitan acceder a un empleo o generar una empresa propia.

**Dimensión Familiar:** Acá se busca que el excombatiente reconstruya vínculos familiares y la familia se convierta en su ente protector.

**Dimensión Educativa:** En esta dimensión se ofrecen programas de educación media, técnica y en ocasiones profesionales.

**Dimensión Ciudadana:** Al interior de esta dimensión se busca que el excombatiente se reconozca como ciudadano y se incluya en escenarios de participación

**Dimensión de Seguridad:** La ACR fortalece las habilidades del excombatiente para que pueda mantenerse seguro o no reincida nuevamente en actividades delictivas

Es necesario afirmar que este proceso de reintegración de algún modo encasilla en procesos iguales a excombatientes con necesidades y requerimientos distintos.

Por otra parte el excombatiente debe realizar 80 horas de servicio social en escenarios comunitarios, este trabajo busca generar espacios de **reconciliación** entre personas desmovilizadas y la comunidad, con el fin de mejorar la calidad de vida de quienes acogen a las personas que se están reintegrando. Las actividades se encuentran relacionadas con el embellecimiento del medio ambiente, recuperación del espacio público, soporte en las brigadas de salud comunitaria, entre otras. De la misma manera, las personas desmovilizadas que identifican necesidades en sus comunidades pueden proponer nuevas acciones.

**La reconciliación** entonces se define como:

Una meta, en tanto implica la recuperación de relaciones fracturadas o inexistentes, y en esa medida es un proceso de largo alcance que requiere la reforma profunda de ciertos imaginarios sociales y el cambio de creencias arraigadas, de modo que necesita de acciones convergentes y sostenidas en el tiempo, con el fin de establecer un nuevo consenso social que garantice que la violencia del pasado no se repetirá (Cinep, 2015; Pág. 8).

De acuerdo con esta definición, se logra evidenciar que la reconciliación puede ser vista como un proceso institucional o como una iniciativa individual que el excombatiente realiza para reconstruir el tejido social fragmentado u originarlo si este nunca existió.

Un ejemplo de reintegración fuera de la institucionalidad, se encuentra en el artículo *A lo Eme, etnografía de la Escuela de formación política para la paz M-19*, en el cual se expone la experiencia de un excombatiente quien militó en el Movimiento 19 de Abril y actualmente dirige una Escuela de Formación Política en el barrio 20 de Julio. A continuación se muestra un relato que sintetiza esta experiencia:

En este sentido, el excombatiente Javier líder e integrante de la Escuela de Formación política para la paz M-19 ha trabajado en espacios comunitarios como gestor social del distrito y de manera independiente. Según Javier su proceso con la comunidad ha estado concentrado en las localidades de Bosa y Kennedy y ha trabajado de manera cercana con población excombatiente, como con comunidad receptora. (Nota de campo Concejos Locales de paz)

Dentro de esta experiencia se encuentra una apuesta mucho más personal por parte de este excombatiente, quien aún se encuentra vinculado con la apuesta política del M-19, en

especial al referente cercano a las bases populares de los territorios. Es muy interesante encontrar que en la Escuela convergen simpatizantes con el proyecto político del M-19, hijos de excombatientes, “curiosos”, académicos y excombatientes de vieja data del M-19 que transitan con alguna regularidad. Sarmiento y otros (2015; pág. 10).

Este proceso ejemplifica que la reconciliación puede ser un camino para continuar con el proyecto político del excombatiente desde la dejación de armas, evitando así que se reintegre a grupos armados o abandone el proceso de reintegración

En cuanto a la desmovilización colectiva esta se realiza a través de un acuerdo entre el Gobierno de turno y el grupo armado ilegal que toma la decisión de integrarse nuevamente a la vida civil. Este proceso es dirigido por la Oficina del alto comisionado por la paz:

Así, La desmovilización colectiva en los procesos de DDR plantea tres etapas importantes:

**Desarme:** La ONU (1992) lo define como: “un proceso complejo con dimensiones políticas, militares, de seguridad, humanitarias y socioeconómicas” tiene como finalidad “encarar los desafíos de seguridad del pos-conflicto que resultan de dejar a los excombatientes sin medios de subsistencia o redes de apoyo, diferentes a los de sus ex compañeros, durante el crítico periodo de transición del conflicto a la paz y el desarrollo”.

Por otra parte León (2014) lo define como “consiste en recoger en documentar, controlar y eliminar armas, pequeñas municiones, explosivos y armas ligeras y pesadas en posesión de los excombatientes y a menudo de la población civil. (Pág., 128).

Es el primer momento de reintegración a la vida civil e implica la entrega total de todas las armas como condición necesaria para aplicar al marco jurídico de la paz. En la desmovilización

colectiva, las armas en muchas ocasiones son entregadas en un acto simbólico con el fin de que el Estado obtenga garantías de que realmente se quiere reingresar a la vida civil. Sin embargo, esto puede complicar el proceso, puesto que para algunos grupos armados puede significar la entrega de la lucha política y social. Este proceso puede llegar a darse en dos etapas:

**Desarme Formal:** “Preliminar a su realización, los jefes de la organización recolectan las armas asignadas a cada combatiente y las seleccionan. A la hora de la entrega no van todas ni necesariamente las mejores” (Observatorio de DDR, 2012; Pág. 5)

**Desarme Público:** Se entregan las armas en un acto público con representantes del Estado” (Observatorio de DDR, 2012). En este proceso no van todos los integrantes del grupo ilegal armado, si no que se designan representantes o acuden sus principales líderes.

En Colombia cada uno de los grupos armados que han reingresado a la vida civil, han pasado por estas dos etapas, no obstante en la actualidad el grupo armado las FARC manifiesta que “por ningún motivo habrá entrega física claudicación, sino dejación como lo establece el acuerdo macro Por otra parte exigen que así como ellos dejan las armas, las fuerzas del Estado también deben hacerlo. No obstante el gobierno se ha negado a esto ya que aún persisten grupos armados al margen de la ley. (Fundación ideas para la Paz,. 2015).

Este sería el único acuerdo de paz donde no se entregan las armas por medio de una ceremonia, lo que puede llegar a implicar que en futuros acuerdos de paz la lógica del desarme cambie.

El desarme también lo puede realizar la población civil que ha convivido en zonas de conflicto armado, esto bajo la intencionalidad de propiciar la paz en este escenario.

**Desmovilización:**

Entendida como “el descargo formal y controlado de los combatientes activos de las fuerzas u otros grupos armados. La primera etapa de la desmovilización puede ser extendida desde el procesamiento de combatientes individuales en centros temporales hasta la concentración de tropas en los campamentos designados para tal propósito (sitios de acuartelamiento, campamentos, áreas de reunión o barracas).” (Fundación social, 2006, pág. 34)

En esta fase se proporciona asistencia a corto plazo a cada uno de los excombatientes, preguntándoles su nombre, edad, expectativas de vida etc. Para ser orientados acerca de las posibilidades de reintegración política, social y económica (Fundación social, 2006, pág. 34).

**Reintegración:** Se define como “la asistencia ofrecida a los ex combatientes durante la desmovilización, pero antes de un proceso de reintegración más largo. La reintegración es una forma de asistencia transitoria para ayudar a cubrir las necesidades básicas de los ex combatientes y sus familias, y puede incluir subsidios transitorios de seguridad, alimentación, vestimenta, vivienda, servicios médicos, educación a corto plazo, formación, empleo y herramientas”. (LEIMAITRE. 2011, pág. 12).

Conforme a todo lo anterior, se encuentra preponderante afirmar que los procesos DDR en muchas ocasiones pretenden mutilar la apuesta política y revolucionaria de los excombatientes, esto se ejemplifica en las acciones realizadas por la ACR (2014) donde se propone como parte del proceso, tecnificar su mano de obra y ofrecerles empleo como recolectores de canales de agua o mensajeros

Recopilando los conceptos de DDR Y Reconciliación puede decirse que no puede haber construcción de paz en medio del cruce del fuego entre actores. Pero sí podría hablarse de

construcción de paz en zonas y espacios que no estén en medio de las hostilidades. Es decir, cuando existen ventanas de postconflicto (UGARRIZA 2013).

Adjunto a lo mencionado, se hace referencia con la situación que se presenta actualmente y que se evidencia en el doble discurso manejado por el gobierno a cerca de manejar un presupuesto desbordante para las fuerzas militares, más sin embargo en las negociaciones y procesos de desmovilización se deja claro que la intención central es cesar el fuego bilateral.

### **ACTORES DEL CONFLICTO**

Colombia es el único país en América Latina que continua con un conflicto armado interno. En este proceso de lucha se han presentado diferentes actores en el origen y prolongación del mismo. No obstante para el presente trabajo, solo se mencionarán aquellos que se encuentra vigentes y quienes tienen relación directa e indirecta con los procesos de justicia transicional realizados en los últimos años a nivel nacional:

#### **FARC:**

Para situar el origen histórico de este grupo armado se mostrará la investigación realizada por el Centro Nacional de Memoria Histórica (2013) en donde se presentan los hechos que dan cabida al surgimiento de este grupo armado.

Se fundan en 1964, sus siglas definen fuerzas armadas revolucionarias de Colombia y son conformadas al inicio por guerrillas campesinas comunistas específicamente del Tolima, motivadas por un proceso revolucionario a nivel mundial (la unión soviética, ola comunista latinoamericana- Revolución Cubana).

El suceso que generó dicha organización fue “la agresión a Marquetalia de mayo de

1964. Sin embargo, formalmente surgieron con ese nombre entre finales de abril y principios de mayo de 1966, durante la II Conferencia de las Guerrillas del “Bloque Sur”; evento que contó con alrededor de 250 delegados y en el que se aprobaron normas disciplinarias y de comando. Se explicaba que los Estados Unidos se habían adjudicado “el derecho de ocupar militarmente, cuando lo estimen conveniente, cualquier país de América Latina, como lo están haciendo en Santo Domingo o como lo pretendieron en Vietnam”. Declaración política de la II Conferencia de las Guerrillas del “Bloque Sur”, (1966).

Inicialmente este grupo se caracterizó por sus ideales comunistas y la lucha contra un gobierno desigual que no apuntaba a las necesidades de la población rural.

“En su creación, las FARC realizaron dos propuestas: el Programa Agrario emitido dos años antes de la realización de la II Conferencia del Bloque Sur y el que se suscribió en esta ocasión titulado como Plataforma de Lucha Inmediata de las FARC. El primero prometía una reforma agraria que beneficiaría a los campesinos pobres sobre la base de la “confiscación de la propiedad latifundista”; el respeto a la propiedad de los “campesinos ricos” que “trabajen personalmente sus tierras”; la protección de las tierras de las comunidades indígenas y la devolución de las expropiadas por los terratenientes; la entrega de títulos sobre las tierras explotadas por colonos, ocupantes, arrendatarios, terrazgueros y agregados; el establecimiento en el campo de una unidad mínima de explotación campesina de entre diez y veinte hectáreas; la anulación de todas las deudas o créditos que pesaran sobre las propiedades campesinas; la garantía de un precio básico de sustentación sobre los productos agropecuarios; la asistencia técnica y atención de las necesidades básicas de los trabajadores del campo (salud, educación, etc.) Revista del partido comunista 55, pág. 99. (1965)

Dicho informe, expone en un primer momento la aprobación con la población rural, debido al respaldo en los reclamos de campesinos inconformes con el gobierno.

No solo enfatizaba en el beneficio de los campesinos, sino también en una reforma social que garantizara el bienestar económico de los colombianos, encaminados a reducción de costos en educación e impuestos. Sin embargo, sus integrantes aumentaron notoriamente entre los 60's y 70's, formando Ejército revolucionario con varios frentes ubicados en la zona rural de país. Luego de esto para su sostenibilidad, se lucraron de diferentes modalidades de violencia como el secuestro, el reclutamiento de menores, asaltos en buses, desplazamiento a campesinos, para sembrar cultivos ilícitos, (BASTA YA; 2012).

En este lapso de tiempo Colombia a nivel mundial es considerada como un Estado Fallido, puesto que no había presencia institucional por parte del Estado en los territorios donde convergía el conflicto armado.

Las FARC “perseguían imponer su propio orden en aquellas zonas en las que no se cultivaba la coca, pero en las que por diversas condiciones (geográficas, históricas, sociales, etcétera) podrían ser aptas para crear nuevos Frentes guerrilleros y formar retaguardias para los mismos. Como lo venían haciendo desde mediados de los sesenta, la guerrilla se relacionó con la población civil a través de la ejecución de pequeños delincuentes, del control de distinto tipo, de la imposición de tributos, las expropiaciones y la explotación política de los conflictos de cada una de las zonas (monopolio de la tierra, abandono estatal, el mejoramiento de las condiciones salariales, entre otros)”. Informe Central al Pleno del Estado Mayor de las FARC-EP (1987)

“Con lo anterior nos referimos al auge que tuvo el movimiento campesino en los primeros años de los setenta y a las protestas obreras y estudiantiles a lo largo de esa misma década.



Aunque la propuesta de la lucha armada contaba con cierta simpatía en la generación del Frente Nacional, no lograba convertirse en una opción real, debido a que su discurso resultaba a menudo ajeno a las realidades del país. Este discurso publicitaba imágenes de la China de Mao, de la Revolución cubana y de la Revolución rusa y resultaba poco sensible para detectar los cambios que estaba teniendo lugar en diferentes campos de la sociedad, tanto en sus expresiones culturales como en sus estructuras urbanas, económicas y sociales”. Conclusiones político militares de la V Conferencia de las FARC (1974).

Las FARC planteaban la guerra, pero dejaron abierta una ventana hacia la paz en el Gobierno de Belisario Betancur. La opinión pública interpretó este gesto de diferentes maneras: como una posición auténtica del grupo guerrillero; como una posibilidad del establecimiento para atraerlos a la vida civil; o como un cálculo de la guerrilla para formar un “Frente político” —la Unión Patriótica— y proseguir con mayor apoyo en su expansión territorial. 108 Guerrilla y población civil. Trayectoria de las FARC 1949-2013

“Si bien, las FARC habían tenido aproximaciones hacia la paz con los presidentes Belisario Betancur y Virgilio Barco, la opción de la guerra terminó por imponerse, por cuenta de la oposición de las élites a los acuerdos de paz y su abierto rechazo a las negociaciones. También se impuso, por el escalamiento de las acciones paramilitares y por el paulatino aniquilamiento del recién fundado movimiento político Unión Patriótica”. Guerrilla y población civil (2013).

Los frentes alzados en armas, recurrieron a realizar masacres, instalar minas antipersonales y secuestrar personas reconocidas socialmente por su estatus económico.

Durante los años 90’s las FARC crecieron y “Concentraron sus Frentes particularmente en zonas cocaleras, en donde comenzaron a recibir los beneficios económicos de la tributación sobre

el cultivo y el comercio de la hoja de coca. El hecho de que apelaran a ese recurso condujo a los primeros debates sobre el grado de involucramiento de las guerrillas en esa actividad y al surgimiento de calificativos que le negaban perspectivas políticas a la insurgencia. La expansión de la guerrilla estuvo acompañada de un relativo incremento de acciones como el secuestro y la extorsión”. Guerrilla y población civil (2013).

Durante los últimos tres años, según el alto comisionado para la paz en la tercera edición del informe, expone que han estado adheridos al proceso de paz que inició el 26 de mayo en 2013, el cual se enfatiza en varios acuerdos. El primero de ellos es realizar una política de desarrollo agrario integral, el segundo acuerdo está orientado hacia la participación política, el tercero es hacia la solución al problema de las drogas ilícitas, avances en los acuerdos del punto de víctimas, la paz territorial y medidas conjuntas de construcción de confianza para avanzar hacia el fin del conflicto.

Aunque mantener los diálogos en la habana depende de la construcción de justicia social, encaminada a la reparación de víctimas, donde se generen beneficios que re dignifiquen a las víctimas del conflicto armado. Además es importante la participación activa de la sociedad, pues aparte de lograr un respaldo en el proceso de paz, es importante para el fin del conflicto, construir socialmente el país.

### **ELN:**

La trayectoria del Ejército de Liberación Nacional en el Alto Nordeste Antioqueño es de larga duración y presenta períodos sucesivos de auge y crisis. Durante la primera fase (1969-1973), el frente José Antonio Galán cruza el río Magdalena desde Santander hacia el occidente y comienza

a desarrollar trabajo político en Segovia y Remedios bajo la coordinación de Manuel Vásquez Castaño. CMH (2013)

En 1972 comienza un segundo momento enfocado en las labores militares a través de las cuáles se buscaba consolidar el reclutamiento, lo cual implicaba el crecimiento del grupo armado con recursos económicos provenientes de secuestros y extorciones.

“La segunda fase del ELN en el Nordeste antioqueño es de crisis y prácticamente desaparición (1973-1982). En 1973 el ELN deja la región con miras de reunirse en el Bajo Cauca, la respuesta de la Fuerza Pública fue la Operación Anorí que deja al ELN en una situación precaria, solo un pequeño grupo sobrevive a la Operación y algunos logran resguardarse en Remedios, donde se había llevado a cabo con anterioridad un trabajo político. En la región sólo queda un pequeño grupo al mando de “René”, el cual desaparece después de la asamblea de Anacoreto en 1974”. CMH (2013)

“El siguiente período 1983-1986 se caracterizó por el regreso y fortalecimiento del ELN en el Nordeste. Posteriormente vendría el período de mayor auge del ELN en el Nordeste Antioqueño entre 1987 y 1997. Durante éste se concreta localmente la nueva dirección política y militar del ELN a nivel nacional: La política “petrolera” o de regulación de las actividades extractivas (oro y petróleo) como forma de financiación junto al secuestro extorsivo; la construcción del “poder popular” a partir de la inserción amplia en la política formal y en la organización social; y la conformación de alianzas militares con otros grupos insurgentes (UC-ELN, CNG, CGSB). Esto significó que en este período hubiera un ascenso en el trabajo político con la población, en el reclutamiento y en las acciones militares”. CMD (2013).

Durante los siguientes años se presentaron varios ataques a la población civil, utilizando carro bombas, quema de buses, explosiones en varias zonas del país.

Mediante Resolución No. 83, el Gobierno del presidente Samper declaró la iniciación del proceso de paz con el ELN y le reconoció carácter político. EL gobierno y el ELN se reunieron en Río Verde, departamento de Antioquia, para preparar la Convención Nacional. Por parte del ELN fueron los comandantes guerrilleros, Francisco Galán y Felipe Torres. Revista Semana. Cronología del ELN (2014).

Sin embargo, no se llegaron a acuerdos en los diálogos, sin embargo hubo gran participación de la población civil en cuanto al tema de las negociaciones de paz.

El ELN estuvo tuvo aproximaciones a una posible negociación con Pastrana. Sin embargo, el ELN cometió algunas acciones bélicas como masacres y secuestros.

“El accionar de los paramilitares, golpeó al ELN en zonas donde tradicionalmente tenía presencia. El ELN culpó en varias ocasiones al gobierno de haber sido negligentes frente al fenómeno del Paramilitarismo”. Ideas para la paz (2002).

“El 26 de octubre de 2006, el ELN anunció su intención de iniciar formalmente un proceso de negociación. María Emma Mejía, que hacía parte de la comisión de acompañamiento al proceso, dijo estar "satisfecha con la decisión anunciada". Sin embargo, el ELN no especificó una fecha para el inicio formal de las negociaciones, además de otros puntos sensibles a tocar, como los secuestrados en poder del ELN y las zonas que ha minado la guerrilla”. BBC Mundo, Colombia. Negociaciones con el ELN (2008)

“Según el informe de memoria histórica, Una medida similar por parte del ELN, y la liberación de los secuestrados en su poder, pondrían fin a la peor época de la historia en Colombia, pues las guerrillas, incluidas las que ya entregaron las armas, han sido las autoras del 90 % de los plagios ocurridos en el país durante el conflicto armado, con 27.023 entre 1970 y el 2010”.

Teniendo en cuenta los hechos ocurridos, es necesario que el ELN cese los ataques a la población civil en el año actual, para iniciar los diálogos de paz. Esta podría ser una condición encaminada para acabar con el fuego bilateral y así mismo realizar un acuerdo correspondiente.

**AUC:**

Sus siglas corresponden a las Autodefensas Unidas de Colombia. Este grupo nace en los 70's con la Alianza Americana Anticomunista, en el ejército con el coronel Harold Bedoya. A partir de ese momento inicia el entrenamiento en batallones con dinero del narcotráfico.

Luego, durante los años siguientes, la Asociación de Campesinos del Magdalena Medio, realizaron varias desapariciones y asesinatos a líderes comunitarios.

En los 80's y 90's, Estos grupos se lucraron económicamente por el dinero proveniente del narcotráfico y realizando lavado de activos, aliados con el Estado. En 1997, Carlos Castaño integra las Autodefensas Unidas de Colombia.

“Éstas marcarían una de las épocas más sangrientas de la historia del país, en la que se registrarían más de mil masacres, millones de personas desplazadas por la violencia, la alianza de paramilitares y políticos en las regiones y la expansión del poder paramilitar en todo el país”.

Como lo señala Fernando Cubides, “estos grupos atomizados se reunieron bajo la bandera de las AUC, con el propósito de presentarse como una organización con un mando unificado, un plan nacional, una coordinación multiregional de las acciones y una agenda con pretensiones programáticas, todo con miras a lograr un espacio en la negociación con el Estado y un estatus que garantizara, a futuro, su reconocimiento como actor político”.

Durante las negociaciones de paz entre el gobierno de Andrés Pastrana (1998-2002) y las FARC, la presencia territorial de las autodefensas experimenta un crecimiento sin precedentes. En noviembre de 1998, coincidiendo con el inicio del proceso de paz, las AUC asesinan a 40 personas e incineran alrededor de 100 casas en Bolívar, Antioquia, Meta y Vichada.

Según el informe “En enero de 1999, las ACCU asesinaron a 130 personas por tener supuestos vínculos con las FARC. En el norte del centro del país y que, a su vez, permitiera el control de la producción de coca entre Urabá, Bajo Cauca, sur de Bolívar y Catatumbo. De esta forma, los grupos paramilitares contarían con la posibilidad de incursionar en las zonas de retaguardia de las FARC, ubicadas en el sur y oriente del país” Revista semana.20 de Agosto (2008)

De aquí que “la guerrilla, particularmente las FARC, incrementa la ejecución de asesinatos y masacres entre 1997 y 2001, siguiendo a las autodefensas que fueron las que ostentaron el mayor número de víctimas”. Cubides y Llorente (1999).

Hay que agregar que las comunidades, ante la presión de los grupos armados en zonas rurales del país, se ven forzadas a desplazarse hacia las ciudades.

A partir de 2002,” la disminución de las víctimas de masacres se relaciona, en primer lugar, con la conducta asumida por las autodefensas que, tras haber logrado la consolidación de su

dominio en amplios territorios, dejan de recurrir a la violencia masiva e indiscriminada y, en segundo lugar, con el repliegue de las guerrillas en escenarios regionales donde la Fuerza Pública logra retomar la iniciativa en la confrontación armada”. Rangel (2005).

Hubo gran contratación de población civil que cometieron crímenes y masacres en varios departamentos del país. “Ha sido habitual la intimidación a la población mediante el porte de listas donde se amenaza a los pobladores y en general se instiga a los habitantes para que se integren al proyecto paramilitar, se vayan o se enfrenten a la muerte”. CINEP (2015)

Dichos grupos tienen el respaldo como autodefensas, es decir se dan a conocer como campesinos organizados, donde toman por sus propias manos el cumplimiento de la ley.

“Respecto de su relación con la Fuerza pública se ha determinado que llevan a cabo patrullajes conjuntos, se ha utilizado a la población civil para que les acompañe en los mismos, los dirigentes o comandantes paramilitares son transportados en helicópteros del Ejército Nacional y las bases militares han sido acondicionadas como lugar de permanencia de los integrantes de estas estructuras criminales” CINEP (2015).

La estructura de estos grupos ha estado enfatizada en participación de la explotación minera como lo esboza el CINEP. “Estos grupos han actuado especialmente en zonas como Urabá, Córdoba, Sucre, Meta, Norte de Santander y Sur del Cesar, entre otras. Su tipología de acción ha estado enmarcado en la realización de ejecuciones selectivas, hasta la realización de masacres indiscriminadas, tal es el caso de las masacres de Segovia, Honduras, La Negra, El Tomate y Pueblo Bello, entre otras. Esta modalidad ha venido siendo utilizada en algunos lugares de Antioquia y Norte de Santander, en donde, sectores económicos (tal es el caso de los cafeteros) e inclusive las propias Fuerzas Militares, a través de sus redes de informantes han contratado

personal proveniente de otros municipios o departamentos para que realicen ejecuciones extrajudiciales, torturas, desapariciones”.

Al respecto es preciso anotar que “resulta difícil aceptar que el Gobierno pueda comprometerse a mantener el control sobre la acción de dichas asociaciones, para evitar que se conviertan en formas legalizadas del Paramilitarismo, si se tiene en cuenta que uno de los argumentos de las autoridades estatales para explicar la ausencia de resultados en el combate a este fenómeno es precisamente que las autoridades militares y de policía han estado imposibilitadas para controlarlo”. CINEP (2015)

Actualmente el fenómeno del paramilitarismo continúa, y la fuerza pública de algún modo protege a estos grupos. Además buscan reconocerse como actores políticos para mitigar las duras condenas y acceder a varios beneficios como indultos o amnistías de acuerdo a lo esbozado por la ley en el Art. 34 del Decreto 3567 de febrero de 1994.

### **Quehacer profesional**

Para conceptualizar el quehacer profesional es necesario realizar un recorrido histórico, resaltando los elementos metodológicos e ideológicos en los que se ha desarrollado la profesión.

Desde la **PERSPECTIVA ENDOGENISTA** el Trabajo social “es la profesionalización, organización y sistematización de la caridad y la filantropía” (Montaño; 1998, pág. 10). Según esta perspectiva, el Trabajo Social nace en Estados Unidos, con el fin de asistir de manera adecuada a la clase oprimida.

Las primeras manifestaciones de ayuda con un carácter técnico, fueron realizadas por voluntarias o misioneras que pertenecían a la clase burguesa de Estados Unidos (Carranza, 2011).



Estas mujeres pagadas por la iglesia y organizaciones de beneficencia investigaban y estudiaban rigurosamente las solicitudes de ayuda, luego de ello a los solicitantes los clasificaban en dos grupos los que merecían y los que no merecían ayuda, posteriormente los asistían dándoles apoyo emocional y vinculándolos a diferentes instituciones.

A medida que las organizaciones y las formas de administrarlas empezaron a cambiar, se hizo necesario profesionalizar a las mujeres que ofrecían ayuda. (Carranza; 2011). Así con el aporte de Anna Dawes en 1983 se implementa la categoría de Social Work y en 1987 Mary Richmond reelabora este producto, proponiendo la creación de la Escuela de Verano de la filantropía aplicada. Esta organización fue creada para corregir los abusos expuestos de una caridad irreflexiva e indiscriminada. (Moix, 2006).

En 1917 Mary Richmond después de 17 años de investigación realiza la primera aproximación teórica del quehacer profesional, introduciendo el método de caso y escribiendo el libro diagnóstico social. (Kisnerman; 1977).

Con ello “en 1918 la Escuela de filantropía pasa a denominarse Escuela del Trabajo Social y Mary E. Richmond ocupa la cátedra de caso individual” (Kisnerman; pág. 8; 1977). Este método fue el único utilizado por los trabajadores sociales de la época quienes trabajan conjuntamente con psicólogos y médicos.

Posteriormente, en 1946 se crea el método de grupo, este método es definido como:

El group work es un método de ayuda a la gente por medio de una experiencia de grupo: una forma de ayuda social dirigida a proporcionar a la gente una experiencia constructiva de la condición de miembro de un grupo, a fin de que sea capaz de desarrollarse como persona y de que sea capaz de contribuir a la vida de la comunidad” (Klein; 1972. Pág. 26).

En 1949 se publican varias obras sobre el tema como: *Social Group Work Practice* de Gertrude Wilson y Gladys Ryland, *Social Group Work* de Harleight Trecker, *Group Work with American Youth* de Grace Coyle, *Therapeutic Group Work with Children* de Gisela Konopka

Un año después, en diferentes instituciones a nivel mundial se comienza aplicar el trabajo social comunitario. Este método fue impulsado por diferentes asistentes sociales quienes planteaban que los problemas de una comunidad solo se solucionaban con la participación de cada uno de sus actores.

En la primera mitad del siglo XX se instauran las primeras escuelas de Trabajo Social en América latina y sus cátedras estaban relacionadas con saberes de la medicina, derecho y otra gran cantidad de materias de tipo práctico.

En la época de los 60 y con el auge de diferentes movimientos sociales y teorías contra hegemónicas, comienza un proceso llamado Reconceptualización, en este periodo se revela el carácter político e ideológico de la profesión y se propone una nueva perspectiva histórica que adquiere el nombre de: **PERSPECTIVA HISTÓRICA CRÍTICA**.

La primera académica en proponer esta perspectiva es Yamamoto, citada por Montaña quien propone:

El significado social de esa profesión en la sociedad capitalista situándola como uno de los elementos que participa en la reproducción de las relaciones de clases y de la contradictoria relación entre ellas. En este sentido, se realiza un esfuerzo de comprender la profesión históricamente situada, configurada como un tipo de especialización del trabajo colectivo dentro de la división social del trabajo peculiar a la sociedad industrial (MONTAÑO; PÁG. 21, 1998).

En este sentido como lo expone Aranda (2010) la aparición de la profesión no se produce simplemente por la mera evolución de la caridad y la filantropía, sino producto de una estrategia de clase para solucionar los problemas sociales de la sociedad industrial como el desempleo, la pobreza, las enfermedades, el sufrimiento y la desorganización social.

A partir de esta perspectiva histórica, “el Trabajo Social adquiere una dimensión de compromiso y lucha por la transformación del sistema capitalista” (Eloísa; 2002. Pág. 145). Así la reconceptualización implicó, por una parte reconocer el posicionamiento político e ideológico de la profesión y por otra asumir un compromiso para transformar el sistema económico imperante.

Por otra parte, en este proceso de reconceptualización varios académicos problematizaron los métodos tradicionales, argumentando que estos no podían ser aplicados en todos sus etapas y no respondían al contexto de América Latina.

Así, surgen diferentes propuestas metodológicas como el método único (1971), el B.H (1974), el teresópolis (1970) y el método temático o de concientización (1967) estos métodos fueron los primeros en cuestionar la metodología- estructural funcionalista, proponiendo nuevos objetivos y funciones profesionales como el cambio social y la concientización de la clase proletaria. Asimismo cada uno de estos integro la investigación social como elemento imprescindible para llevar a cabo un proceso de intervención.

Sin, embargo estos métodos también fueron objeto de críticas, ya que autores como faleiros (1998), Argumentan que es imposible generar un método único, para contextos y situaciones diferentes.

De acuerdo con este debate metodológico e ideológico, Montaña (2005) propone que el profesional se inscribe (de manera consciente o inconscientemente) en tres proyectos de sociedad:

El *proyecto neoliberal* (de inspiración monetarista, bajo el comando del capital financiero, que procura, en el actual contexto de crisis, desmontar los derechos laborales, políticos y sociales históricamente conquistados por los trabajadores, acentuando la explotación tanto de quien vive del trabajo como sugando los pequeños y medianos capitales),

El *proyecto reformista* (tanto en su vertiente liberal-keynesiana cuanto social demócrata, representando el expansionismo del capitalismo productivo/comercial, conjuntamente con algún grado de desarrollo de derechos civiles, políticos, sociales y laborales).

El *proyecto revolucionario* (fundamentalmente de inspiración marxista, que busca, gradual o abruptamente, la sustitución del orden capitalista por una sociedad regida por el trabajo emancipado). (Montaña, 2005; Pág. 8).

De acuerdo con los tres proyectos, se considera que el proyecto revolucionario es el más acorde para realizar el ejercicio profesional, ya que permite realizar procesos de intervención viendo a los sujetos dentro de la estructura y es el único proyecto que busca la eliminación de la cuestión social.

## MARCO LEGAL

Para la presente investigación, se hace necesario reconocer el contexto legal y jurídico en el que se desenvuelve el actual fenómeno de estudio, por lo tanto se exponen diferentes procesos legales que se han dado tan a nivel nacional como internacional.

## **Normas internacionales**

Para iniciar es necesario exponer los mecanismos legales propuestos por el Estatuto de Roma, este es definido como:

El Estatuto de Roma, es el instrumento que crea la Corte Penal Internacional (CPI o Corte), en el cual se definen los crímenes más graves contra los derechos humanos y el derecho humanitario, sobre los cuales la Corte podrá ejercer su jurisdicción. Los crímenes están agrupados en distintas categorías: genocidio, crímenes de lesa humanidad, crímenes de guerra y crimen de agresión. (Corte penal internacional, SF).

En este sentido, a continuación se exponen los procesos legales pactados en el estatuto de Roma que pueden llegar a influir en la población que se desmoviliza a nivel nacional.

### **PARTE I. DEL ESTABLECIMIENTO DE LA CORTE**

#### **Artículo 1**

La Corte Se instituye por el presente una Corte Penal Internacional (“la Corte”). La Corte será una institución permanente, estará facultada para ejercer su jurisdicción sobre personas respecto de los crímenes más graves de trascendencia internacional de conformidad con el presente Estatuto y tendrá carácter complementario de las jurisdicciones penales nacionales. La competencia y el funcionamiento de la Corte se regirán por las disposiciones del presente Estatuto.

### **PARTE II. DE LA COMPETENCIA, LA ADMISIBILIDAD Y EL DERECHO APLICABLE**

#### **Artículo 5**

La competencia de la Corte se limitará a los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. La Corte tendrá competencia, de conformidad con el presente Estatuto, respecto de los siguientes crímenes: a) El crimen de genocidio; b) Los crímenes de lesa humanidad; c) Los crímenes de guerra; d) El crimen de agresión. 2. La Corte ejercerá competencia respecto del crimen de agresión una vez que se apruebe una disposición de conformidad con los artículos 121 y 123 en que se defina el crimen y se enuncien las condiciones en las cuales lo hará. Esa disposición será compatible con las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas.

## **Artículo 6**

### **Genocidio**

A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por “genocidio” cualquiera de los actos mencionados a continuación, perpetrados con la intención de destruir total o parcialmente a un grupo nacional, étnico, racial o religioso como tal: 4 a) Matanza de miembros del grupo; b) Lesión grave a la integridad física o mental de los miembros del grupo; c) Sometimiento intencional del grupo a condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) Medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo; e) Traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo.

## **Artículo 7**

### **Crímenes de lesa humanidad**

1. A los efectos del presente Estatuto, se entenderá por “crimen de lesa humanidad” cualquiera de los actos siguientes cuando se cometa como parte de un ataque generalizado o sistemático contra

una población civil y con conocimiento de dicho ataque: a) Asesinato; b) Exterminio; c) Esclavitud; d) Deportación o traslado forzoso de población; e) Encarcelación u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; f) Tortura; g) Violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual de gravedad comparable; h) Persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos, de género definido en el párrafo 3, u otros motivos universalmente reconocidos como inaceptables con arreglo al derecho internacional, en conexión con cualquier acto mencionado en el presente párrafo o con cualquier crimen de la competencia de la Corte; i) Desaparición forzada de personas; j) El crimen de apartheid; k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física.

2. A los efectos del párrafo 1: a) Por “ataque contra una población civil” se entenderá una línea de conducta que implique la comisión múltiple de actos mencionados en el párrafo 1 contra una población civil, de conformidad con la política de un Estado o de una organización de cometer ese ataque o para promover esa política; b) El “exterminio” comprenderá la imposición intencional de condiciones de vida, entre otras, la privación del acceso a alimentos o medicinas, entre otras, encaminadas a causar la destrucción de parte de una población; c) Por “esclavitud” se entenderá el ejercicio de los atributos del derecho de propiedad sobre una persona, o de algunos de ellos, incluido el ejercicio de esos atributos en el tráfico de personas, en particular mujeres y niños; d) Por “deportación o traslado forzoso de población” se entenderá el desplazamiento forzoso de las personas afectadas, por expulsión u otros actos coactivos, de la zona en que estén legítimamente presentes, sin motivos autorizados por el derecho internacional; 5 e) Por “tortura” se entenderá

causar intencionalmente dolor o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o control; sin embargo, no se entenderá por tortura el dolor o los sufrimientos que se deriven únicamente de sanciones lícitas o que sean consecuencia normal o fortuita de ellas; f) Por “embarazo forzado” se entenderá el confinamiento ilícito de una mujer a la que se ha dejado embarazada por la fuerza, con la intención de modificar la composición étnica de una población o de cometer otras violaciones graves del derecho internacional. En modo alguno se entenderá que esta definición afecta a las normas de derecho interno relativas al embarazo; g) Por “persecución” se entenderá la privación intencional y grave de derechos fundamentales en contravención del derecho internacional en razón de la identidad del grupo o de la colectividad; h) Por “el crimen de apartheid” se entenderán los actos inhumanos de carácter similar a los mencionados en el párrafo 1 cometidos en el contexto de un régimen institucionalizado de opresión y dominación sistemáticas de un grupo racial sobre uno o más grupos raciales y con la intención de mantener ese régimen; i) Por “desaparición forzada de personas” se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a admitir tal privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado.

3. A los efectos del presente Estatuto se entenderá que el término “género” se refiere a los dos sexos, masculino y femenino, en el contexto de la sociedad. El término “género” no tendrá más acepción que la que antecede.

## **Artículo 8**

### **Crímenes de guerra**



1. La Corte tendrá competencia respecto de los crímenes de guerra en particular cuando se cometan como parte de un plan o política o como parte de la comisión en gran escala de tales crímenes.

2. A los efectos del presente Estatuto, se entiende por “crímenes de guerra”: a) Infracciones graves de los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, a saber, cualquiera de los siguientes actos contra personas o bienes protegidos por las disposiciones del Convenio de Ginebra pertinente: i) El homicidio intencional; ii) La tortura o los tratos inhumanos, incluidos los experimentos biológicos; iii) El hecho de causar deliberadamente grandes sufrimientos o de atentar gravemente contra la integridad física o la salud; iv) La destrucción y la apropiación de bienes, no justificadas por necesidades militares, y efectuadas a gran escala, ilícita y arbitrariamente; v) El hecho de forzar a un prisionero de guerra o a otra persona protegida a servir en las fuerzas de una Potencia enemiga; vi) El hecho de privar deliberadamente a un prisionero de guerra o a otra persona protegida de su derecho a ser juzgado legítima e imparcialmente; vii) La deportación o el traslado ilegal o el confinamiento ilegal; viii) La toma de rehenes; 6 b) Otras violaciones graves de las leyes y usos aplicables en los conflictos armados internacionales dentro del marco establecido de derecho internacional, a saber, cualquiera de los actos siguientes: i) Dirigir intencionalmente ataques contra la población civil en cuanto tal o contra personas civiles que no participen directamente en las hostilidades; ii) Dirigir intencionalmente ataques contra bienes civiles, es decir, bienes que no son objetivos militares; iii) Dirigir intencionalmente ataques contra personal, instalaciones, material, unidades o vehículos participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, siempre que tengan derecho a la protección otorgada a civiles o bienes civiles con arreglo al derecho internacional de los

conflictos armados; iv) Lanzar un ataque intencionalmente, a sabiendas de que causará pérdidas incidentales de vidas, lesiones a civiles o daños a bienes de carácter civil o daños extensos, duraderos y graves al medio ambiente natural que serían manifiestamente excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa de conjunto que se prevea; v) Atacar o bombardear, por cualquier medio, ciudades, aldeas, viviendas o edificios que no estén defendidos y que no sean objetivos militares; vi) Causar la muerte o lesiones a un combatiente que haya depuesto las armas o que, al no tener medios para defenderse, se haya rendido a discreción; vii) Utilizar de modo indebido la bandera blanca, la bandera nacional o las insignias militares o el uniforme del enemigo o de las Naciones Unidas, así como los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra, y causar así la muerte o lesiones graves; viii) El traslado, directa o indirectamente, por la Potencia ocupante de parte de su población civil al territorio que ocupa o la deportación o el traslado de la totalidad o parte de la población del territorio ocupado, dentro o fuera de ese territorio; ix) Dirigir intencionalmente ataques contra edificios dedicados a la religión, la educación, las artes, las ciencias o la beneficencia, los monumentos históricos, los hospitales y los lugares en que se agrupa a enfermos y heridos, siempre que no sean objetivos militares; x) Someter a personas que estén en poder de una parte adversa a mutilaciones físicas o a experimentos médicos o científicos de cualquier tipo que no estén justificados en razón de un tratamiento médico, dental u hospitalario, ni se lleven a cabo en su interés, y que causen la muerte o pongan gravemente en peligro su salud; xi) Matar o herir a traición a personas pertenecientes a la nación o al ejército enemigo; xii) Declarar que no se dará cuartel; xiii) Destruir o apoderarse de bienes del enemigo, a menos que las necesidades de la guerra lo hagan imperativo; xiv) Declarar abolidos, suspendidos o inadmisibles ante un tribunal los derechos y acciones de los nacionales de la parte enemiga; xv) Obligar a los nacionales de la parte enemiga a participar en operaciones bélicas dirigidas

contra su propio país, aunque hubieran estado al servicio del beligerante antes del inicio de la guerra; xvi) Saquear una ciudad o una plaza, incluso cuando es tomada por asalto; 7 xvii) Emplear veneno o armas envenenadas; xviii) Emplear gases asfixiantes, tóxicos o similares o cualquier líquido, material o dispositivo análogos; xix) Emplear balas que se ensanchan o aplastan fácilmente en el cuerpo humano, como balas de camisa dura que no recubra totalmente la parte interior o que tenga incisiones; xx) Emplear armas, proyectiles, materiales y métodos de guerra que, por su propia naturaleza, causen daños superfluos o sufrimientos innecesarios o surtan efectos indiscriminados en violación del derecho internacional de los conflictos armados, a condición de que esas armas o esos proyectiles, materiales o métodos de guerra, sean objeto de una prohibición completa y estén incluidos en un anexo del presente Estatuto en virtud de una enmienda aprobada de conformidad con las disposiciones que, sobre el particular, figuran en los artículos 121 y 123; xxi) Cometer atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes; xxii) Cometer actos de violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, definido en el apartado f) del párrafo 2 del artículo 7, esterilización forzada y cualquier otra forma de violencia sexual que también constituya una infracción grave de los Convenios de Ginebra; xxiii) Utilizar la presencia de una persona civil u otra persona protegida para poner ciertos puntos, zonas o fuerzas militares a cubierto de operaciones militares; xxiv) Dirigir intencionalmente ataques contra edificios, material, unidades y medios de transporte sanitarios, y contra personal que utilice los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra de conformidad con el derecho internacional; xxv) Hacer padecer intencionalmente hambre a la población civil como método de hacer la guerra, privándola de los objetos indispensables para su supervivencia, incluido el hecho de obstaculizar intencionalmente los suministros de socorro de conformidad con los Convenios de Ginebra; xxvi) Reclutar o alistar a niños menores de 15 años en las fuerzas

armadas nacionales o utilizarlos para participar activamente en las hostilidades; c) En caso de conflicto armado que no sea de índole internacional, las violaciones graves del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, a saber, cualquiera de los siguientes actos cometidos contra personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa: i) Los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles y la tortura; ii) Los ultrajes contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes; iii) La toma de rehenes; iv) Las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal regularmente constituido, con todas las garantías judiciales generalmente reconocidas como indispensables.

d) El párrafo 2 c) del presente artículo se aplica a los conflictos armados que no son de índole internacional, y por consiguiente, no se aplica a las situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores, tales como los motines, los actos esporádicos y aislados de violencia u otros actos análogos. 8 e) Otras violaciones graves de las leyes y los usos aplicables en los conflictos armados que no sean de índole internacional, dentro del marco establecido de derecho internacional, a saber, cualquiera de los actos siguientes: i) Dirigir intencionalmente ataques contra la población civil como tal o contra civiles que no participen directamente en las hostilidades; ii) Dirigir intencionalmente ataques contra edificios, material, unidades y medios de transporte sanitarios y contra el personal que utilicen los emblemas distintivos de los Convenios de Ginebra de conformidad con el derecho internacional; iii) Dirigir intencionalmente ataques contra personal, instalaciones, material, unidades o vehículos participantes en una misión de mantenimiento de la paz o de asistencia humanitaria de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, siempre que tengan derecho a la protección

otorgada a civiles o bienes civiles con arreglo al derecho internacional de los conflictos armados; iv) Dirigir intencionalmente ataques contra edificios dedicados a la religión, la educación, las artes, las ciencias o la beneficencia, los monumentos históricos, los hospitales y otros lugares en que se agrupa a enfermos y heridos, a condición de que no sean objetivos militares; v) Saquear una ciudad o plaza, incluso cuando es tomada por asalto; vi) Cometer actos de violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo forzado, definido en el apartado f) del párrafo 2 del artículo 7, esterilización forzada o cualquier otra forma de violencia sexual que constituya también una violación grave del artículo 3 común a los cuatro Convenios de Ginebra; vii) Reclutar o alistar niños menores de 15 años en las fuerzas armadas o grupos o utilizarlos para participar activamente en hostilidades; viii) Ordenar el desplazamiento de la población civil por razones relacionadas con el conflicto, a menos que así lo exija la seguridad de los civiles de que se trate o por razones militares imperativas; ix) Matar o herir a traición a un combatiente adversario; x) Declarar que no se dará cuartel; xi) Someter a las personas que estén en poder de otra parte en el conflicto a mutilaciones físicas o a experimentos médicos o científicos de cualquier tipo que no estén justificados en razón del tratamiento médico, dental u hospitalario de la persona de que se trate ni se lleven a cabo en su interés, y que provoquen la muerte o pongan gravemente en peligro su salud; xii) Destruir o apoderarse de bienes de un adversario, a menos que las necesidades del conflicto lo hagan imperativo; f) El párrafo 2 e) del presente artículo se aplica a los conflictos armados que no son de índole internacional y, por consiguiente, no se aplica a las situaciones de tensiones internas y de disturbios interiores, tales como los motines, los actos esporádicos y aislados de violencia u otros actos análogos. Se aplica a los conflictos armados que tienen lugar en el territorio de un Estado cuando existe un conflicto armado prolongado entre las autoridades gubernamentales y grupos armados organizados o entre tales grupos.

3. Nada de lo dispuesto en los párrafos 2 c) y e) afectará a la responsabilidad que incumbe a todo gobierno de mantener o restablecer el orden público en el Estado o de defender la unidad e integridad territorial del Estado por cualquier medio legítimo.

## **Artículo 67**

### **Derechos del acusado**

1. En la determinación de cualquier cargo, el acusado tendrá derecho a ser oído públicamente, habida cuenta de las disposiciones del presente Estatuto, y a una audiencia justa e imparcial, así como a las siguientes garantías mínimas en pie de plena igualdad: a) A ser informado sin demora y en forma detallada, en un idioma que comprenda y hable perfectamente, de la naturaleza, la causa y el contenido de los cargos que se le imputan; b) A disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y a comunicarse libre y confidencialmente con un defensor de su elección; c) A ser juzgado sin dilaciones indebidas; d) Con sujeción a lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 63, el acusado tendrá derecho a hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistido por un defensor de su elección; a ser informado, si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a tenerlo y, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente si careciere de medios suficientes para pagarlo; e) A interrogar o hacer interrogar a los testigos de cargo y a obtener la comparecencia de los testigos de descargo y que éstos sean interrogados en las mismas condiciones que los testigos de cargo. El acusado tendrá derecho también a oponer excepciones y a presentar cualquier otra prueba admisible de conformidad con el presente Estatuto; f) A ser asistido gratuitamente por un intérprete competente y a obtener las traducciones necesarias para satisfacer los requisitos de equidad, si en las actuaciones ante la Corte o en los documentos presentados a la Corte se emplea

un idioma que no comprende y no habla; g) A no ser obligado a declarar contra sí mismo ni a declararse culpable y a guardar silencio, sin que ello pueda tenerse en cuenta a los efectos de determinar su culpabilidad o inocencia; h) A declarar de palabra o por escrito en su defensa sin prestar juramento; y i) A que no se invierta la carga de la prueba ni le sea impuesta la carga de presentar contrapruebas.

2. Además de cualquier otra divulgación de información estipulada en el presente Estatuto, el Fiscal divulgará a la defensa, tan pronto como sea posible, las pruebas que obren en su poder o estén bajo su control y que, a su juicio, indiquen o tiendan a indicar la inocencia del acusado, o a atenuar su culpabilidad, o que puedan afectar a la credibilidad de las pruebas de cargo. En caso de duda acerca de la aplicación de este párrafo, la Corte decidirá.

## **Artículo 75**

### **Reparación a las víctimas**

1. La Corte establecerá principios aplicables a la reparación, incluidas la restitución, la indemnización y la rehabilitación, que ha de otorgarse a las víctimas o a sus causahabientes. Sobre esta base, la Corte, previa solicitud o de oficio en circunstancias excepcionales, podrá determinar en su decisión el alcance y la magnitud de los daños, pérdidas o perjuicios causados a las víctimas o a sus causahabientes, indicando los principios en que se funda.

2. La Corte podrá dictar directamente una decisión contra el condenado en la que indique la reparación adecuada que ha de otorgarse a las víctimas, incluidas la restitución, la indemnización y la rehabilitación. Cuando proceda, la Corte podrá ordenar que la indemnización otorgada a título de reparación se pague por conducto del Fondo Fiduciario previsto en el artículo 79.

3. La Corte, antes de tomar una decisión con arreglo a este artículo, podrá solicitar y tendrá en cuenta las observaciones formuladas por el condenado, las víctimas, otras personas o Estados que tengan un interés, o las que se formulen en su nombre.

4. Al ejercer sus atribuciones de conformidad con el presente artículo, la Corte, una vez que una persona sea declarada culpable de un crimen de su competencia, podrá determinar si, a fin de dar efecto a una decisión que dicte de conformidad con este artículo, es necesario solicitar medidas de conformidad con el párrafo 1 del artículo 93. 5. Los Estados Partes darán efecto a la decisión dictada con arreglo a este artículo como si las disposiciones del artículo 109 se aplicaran al presente artículo. 6. Nada de lo dispuesto en el presente artículo podrá interpretarse en perjuicio de los derechos de las víctimas con arreglo al derecho interno o el derecho internacional.

- **Principios internacionales sobre impunidad y reparaciones**

#### **PRINCIPIO 24. RESTRICCIONES Y OTRAS MEDIDAS RELATIVAS A LA AMNISTIA**

Incluso cuando tenga por finalidad crear condiciones propicias, para alcanzar un acuerdo de paz o favorecer la reconciliación nacional, la amnistía y demás medidas de clemencia se aplicarán dentro de los siguientes límites:

a) Los autores de delitos graves conforme al derecho internacional no podrán beneficiarse de esas medidas mientras el Estado no cumpla las obligaciones enumeradas en el principio 19 o los autores hayan sido sometidos a juicio ante un tribunal competente, sea internacional o internacionalizado o nacional, fuera del Estado de que se trata.



- b) La amnistía y otras medidas de clemencia no afectan el derecho de las víctimas a reparación previsto en los principios 31 a 34, y no menoscabaran en el derecho a saber.
- c) Como la amnistía puede interpretarse como un reconocimiento de culpa, no podrá imponerse a las personas enjuiciadas o condenadas por hechos acaecidos durante el ejercicio pacífico del derecho a la libertad de opinión y de expresión. Cuando esas personas no hayan hecho más que ejercer ese derecho legítimo, garantizado por los artículos 18 a 20 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y 18, 19, 20,21 y 22 del pacto internacional de derechos civiles y políticos, una ley deberá considerar nula y sin valor respecto de ellas toda decisión judicial o de otro tipo que les concierna; se pondrá fin a su reclusión sin condiciones de plazos.
- d) Toda persona condenada por infracciones que no sea las previstas en el apartado C) del presente principio en el ámbito de aplicación de amnistía podrá rechazar la amnistía y solicitar que se revise su proceso si no ha tenido un juicio imparcial y con las debidas garantías, provistas en los artículos 10 y 11 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los artículos 9,14 y 15 del pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos, o si ha sido condenada sobre la base de una declaración que, según se haya establecido, ha sido hecha como resultado de interrogatorios o degradantes especialmente bajo tortura.

## **PRINCIPIO 25. RESTRICCIONES AL DERECHO DE ASILO**

En aplicación del párrafo 2 del artículo 1 de la Declaración sobre el Asilo Territorial, adoptada por la Asamblea General el 14 de diciembre de 1967, así como del párrafo F del artículo 1 de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados, de 28 de julio de 1951, los Estados no podrán permitir que se beneficien de esos estatutos protectores, incluido el asilo

diplomático, las personas respecto de las cuales haya motivos fundados para creer que son autoras de delitos graves conforme al derecho internacional.

### **PRINCIPIO 26. RESTRICCIONES A LA EXTRADICIÓN/NON BIS IN IDEM**

a) Los autores de delitos graves conforme al derecho internacional no podrán, para evitar su extradición, ampararse en las disposiciones favorables que suelen aplicarse a los delitos políticos ni al principio de no extradición de los nacionales. De todas maneras, la solicitud de extradición deberá ser rechazada, en particular por los países abolicionistas, cuando existe el peligro de que en el Estado requirente se condene a muerte a la persona afectada. También se denegará la extradición cuando haya fundamentos sustanciales para creer que el sospechoso estaría en peligro de ser objeto de graves violaciones de los derechos humanos, tales como la tortura; la desaparición forzada; o la ejecución extralegal, arbitraria o sumaria. Si se deniega la extradición por esos motivos, el Estado solicitante deberá presentar el caso a las autoridades competentes con fines de enjuiciamiento. b) El hecho de que una persona haya sido procesada en relación con un delito grave con arreglo al derecho internacional no impedirá su procesamiento con respecto a la misma conducta si la actuación anterior obedeciera al propósito de sustraer al acusado de su responsabilidad penal o si esos procedimientos no hubieran sido realizados en forma independiente o imparcial de conformidad con las debidas garantías procesales reconocidas por el derecho internacional o lo hubieren sido de alguna manera que, en las circunstancias del caso, fuere incompatible con la intención de someter a la persona a la acción de la justicia.

**PRINCIPIO 27. Restricciones a las justificaciones que puedan vincularse a la obediencia debida, la responsabilidad superior y el carácter oficial**

a) En cuanto al autor de las violaciones, el hecho de que haya actuado obedeciendo órdenes de su Gobierno o de un superior jerárquico no lo eximirá de la responsabilidad, en particular penal, pero podrá considerarse causa de reducción de la pena si ello es conforme al derecho. Impunidad

49 b) El hecho de que las violaciones hayan sido cometidas por un subordinado no eximirá a sus superiores de responsabilidad, en particular penal, si éstos sabían o tenían motivos para saber, en unas circunstancias determinadas, que dicho subordinado estaba cometiendo, o iba a cometer dicho delito y si no tomaron todas las medidas necesarias para impedir o castigar el delito. c) El hecho de que el autor de un delito conforme al derecho internacional desempeñe funciones oficiales, incluso si se trata de un Jefe de Estado o de Gobierno, no lo eximirá de responsabilidad penal o de otro tipo ni será causa de reducción de la pena.

### **PRINCIPIO 28. RESTRICCIONES A LOS EFECTOS DE LAS LEYES SOBRE DIVULGACIÓN O SOBRE ARREPENTIDOS**

El hecho de que el autor revele las violaciones cometidas por él mismo o por otros para beneficiarse de las disposiciones favorables de las leyes relativas al arrepentimiento no lo eximirá de responsabilidad penal o de otro tipo. La revelación sólo puede ser causa de reducción de la pena para contribuir a la manifestación de la verdad. Cuando debido a las revelaciones, el autor pueda ser objeto de persecución, como excepción al principio 25, podrá concedérsele asilo -y no el estatuto de refugiado- al autor de las revelaciones para contribuir a la manifestación de la verdad.

#### **Normas Nacionales**

#### **Marco jurídico para la paz**

## Acto legislativo 01 de 2012

Por medio del cual se establecen instrumentos jurídicos de justicia transicional en el marco del artículo 22 de la constitución política y se dictan otras disposiciones.

**Artículo 1:** La constitución política tendrá un nuevo artículo que transitorio que será el 66, así:

**Artículo transitorio 66.** Los instrumentos de justicia transicional serán excepcionales y tendrán como finalidad prevalente facilitar la terminación del conflicto armado interno y el logro de la paz estable y duradera, con garantías de no repetición y de seguridad para todos los colombianos: y garantizar en el mayor nivel posible, los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación. Una ley estatutaria podrá autorizar que, en el marco de un acuerdo de paz, se dé un tratamiento diferenciado para los distintos grupos armados al margen de la ley que hayan sido parte en el conflicto armado interno y también para los agentes del Estado, en relación con su participación en el mismo.

Mediante una ley estatutaria se establecerán instrumentos de justicia transicional de carácter judicial o extrajudicial que permita garantizar los deberes estatales de investigación y sanción. En cualquier caso se aplicarán mecanismos de carácter extrajudicial para el esclarecimiento de la verdad y la reparación de las víctimas.

Una ley deberá crear una comisión de la verdad y definir su objeto, composición, atribuciones y funciones. El mandato de la comisión podrá incluir la formulación de recomendaciones para la aplicación de los instrumentos de justicia transicional, incluyendo la aplicación de los criterios de selección.

Tanto los criterios de priorización como los de selección son inherentes a los instrumentos de justicia transicional. El Fiscal General de la Nación determinara criterios de priorización para el ejercicio de la acción penal. Sin perjuicio del deber general del Estado de investigar y sancionar las graves violaciones a los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario, en el marco de la justicia transicional, el Congreso de la Republica, por criterios de selección que permitan centrar los esfuerzos en la investigación penal de los máximos responsables de todos los delitos que adquieran la connotación de crímenes de lesa humanidad, genocidio o crímenes de guerra cometidos de manera sistemática; establecer los casos, requisitos y condiciones en los que procedería la suspensión de la ejecución y cumplimiento de la pena; y autorizar la renuncia condicionada a la persecución judicial penal de todos los casos no seleccionados. La ley estatutaria tendrá en cuenta la gravedad y representatividad de los casos para determinar los criterios de selección.

En cualquier caso, el tratamiento especial mediante la aplicación de instrumentos constitucionales como los anteriores estará sujeto al cumplimiento de condiciones tales como dejación de armas, el reconocimiento de responsabilidad, la contribución al esclarecimiento de la verdad y la reparación integral de las víctimas, la liberación de los secuestrados y la desvinculación de los menores de edad reclutados ilícitamente que se encuentren en poder de los grupos armados al margen de la ley.

Parágrafo 1°. En los casos de la aplicación de instrumentos de justicia transicional a grupos armados al margen de la ley que hayan participado en las hostilidades, esta se limitara a quienes se desmovilicen colectivamente en el marco de un acuerdo de paz o a quienes se desmovilicen de manera individual de conformidad con los procedimientos establecidos y con la autorización del gobierno nacional.

Parágrafo 2°. En ningún caso se podrán aplicar instrumentos de justicia transicional a grupos armados al margen de la ley que no hayan sido parte del conflicto armado interno, ni a cualquier miembro que una vez desmovilizado siga delinquiendo.

Artículo 3° La constitución política tendrá un nuevo artículo transitorio que será el 67, así

Artículo Transitorio 67. Una ley estatutaria regulará cuales son los delitos considerados conexos al delito político para efectos de la posibilidad de participar en política. No podrán ser considerados conexos al delito político los delitos que adquieran la connotación de crímenes de lesa humanidad y genocidio cometidos de manera sistemática, y en consecuencia no podrán participar en política ni ser elegidos quienes hayan sido condenados por estos delitos

### **LEY 1424 DE 2010**

Por la cual se dictan disposiciones de justicia transicional que garanticen verdad, justicia y reparación a las víctimas de desmovilizados de grupos organizados al margen de la ley, se conceden beneficios jurídicos y se dictan otras disposiciones.

**ARTICULO 1° OBJETO DE LA LEY:** La presente ley tiene por objeto contribuir al logro de la paz perdurable, la satisfacción de las garantías de la verdad justicia y reparación, dentro del marco de justicia transicional, en relación con la conducta de los desmovilizados de los grupos organizados al margen de la ley, que hubiera incurrido únicamente en los delitos de concierto para delinquir simple o agravado, utilización ilegal de uniformes e insignias, utilización ilícita de equipos transmisores o receptores, y porte ilegal de armas de fuego o municiones de uso privativo de las fuerzas armados o de defensa personal, como consecuencia de su pertinencia a dichos grupos, así como también, promover la reintegración de los mismos a la sociedad.

**ARTICULO 2° ACUERDO DE CONTRIBUCIÓN A LA VERDAD HISTORICA Y LA REPARACIÓN:** El Gobierno Nacional promoverá un acuerdo de contribución a la verdad histórica y la reparación con aquellas personas que, habiéndose desmovilizado de los grupos armados organizados al margen de la ley, hubieran incurrido únicamente en los delitos descritos en el artículo anterior, en los términos allí establecidos.

El acuerdo de contribución a la Verdad Histórica y la Reparación es un instrumento de transición para poner en vigor los principios de verdad y justicia de reparación como complemento a los instrumentos jurídicos que se han establecido para tal efecto, y contribución al proceso de reconciliación nacional.

### **ARTICULO 3° REQUISITOS Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO**

El acuerdo de contribución a la verdad histórica y la reparación, será suscrito entre el presidente de la república o su delegado y los desmovilizados que manifiesten, durante el año siguiente a la expedición de la presente ley por escrito, su compromiso con el proceso de reintegración a la sociedad y con la contribución al esclarecimiento de la conformación de los grupos organizados al margen de la ley a los que se refiere la presente ley, el contexto general de su participación y todos los hechos o actuaciones de que tengan conocimiento en razón de su pertinencia.

### **ARTICULO 4° MECANISMO NO JUDICIAL DE CONTRIBUCIÓN A LA VERDAD Y LA MEMORIA HISTÓRICA.**

Créase un mecanismo no judicial de contribución a la verdad y la memoria histórica, con el fin de recolectar, sistematizar, preservar la información que surja de los acuerdo de contribución a la verdad histórica y a la reparación, y producir los informes a que haya lugar.

La información que surja en el marco de los acuerdos de que trata este artículo no podrá, en ningún caso, ser utilizada como prueba en un proceso judicial en contra del sujeto que suscribe el acuerdo de contribución a la verdad Histórica y a la Reparación o en contra de terceros.

## **LEY 975 DE 2005**

**(Julio 25)**

Por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.

**ARTÍCULO 1o. OBJETO DE LA PRESENTE LEY.** La presente ley tiene por objeto facilitar los procesos de paz y la reincorporación individual o colectiva a la vida civil de miembros de grupos armados al margen de la ley, garantizando los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

**ARTÍCULO 2o. AMBITO DE LA LEY, INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN NORMATIVA.** La presente ley regula lo concerniente a la investigación, procesamiento, sanción y beneficios judiciales de las personas vinculadas a grupos armados organizados al margen de la ley, como autores o partícipes de hechos delictivos cometidos durante y con ocasión de la pertenencia a esos grupos, que hubieren decidido desmovilizarse y contribuir decisivamente a la reconciliación nacional.

La interpretación y aplicación de las disposiciones previstas en esta ley deberán realizarse de conformidad con las normas constitucionales y los tratados internacionales ratificados por



Colombia. La incorporación de algunas disposiciones internacionales en la presente ley, no debe entenderse como la negación de otras normas internacionales que regulan esta misma materia.

La reinserción a la vida civil de las personas que puedan ser favorecidas con amnistía, indulto o cualquier otro beneficio establecido en la Ley 782 de 2002, se regirá por lo dispuesto en dicha ley.

**ARTÍCULO 3o. ALTERNATIVIDAD.** Alternatividad es un beneficio consistente en suspender la ejecución de la pena determinada en la respectiva sentencia, reemplazándola por una pena alternativa que se concede por la contribución del beneficiario a la consecución de la paz nacional, la colaboración con la justicia, la reparación a las víctimas y su adecuada resocialización. La concesión del beneficio se otorga según las condiciones establecidas en la presente ley.

**ARTÍCULO 4o. DERECHO A LA VERDAD, LA JUSTICIA Y LA REPARACIÓN Y DEBIDO PROCESO.** El proceso de reconciliación nacional al que dé lugar la presente ley, deberá promover, en todo caso, el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación y respetar el derecho al debido proceso y las garantías judiciales de los procesados.

**ARTICULO 10° REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA LA DESMOVILIZACIÓN COLECTIVA.** Podrán acceder a los beneficios que establece la presente ley los miembros de un grupo armado organizado al margen de la ley que hayan sido o pueden ser imputados, acusados o condenados como autores o partícipes de hechos delictivos cometidos durante y con ocasión de la pertinencia a esos grupos, cuando no puedan ser beneficiarios de algunos de los mecanismos establecidos en la Ley 728 de 2002, siempre que se encuentre en el listado que el gobierno Nacional remita a la fiscalía General de la Nación y reúnan demás, las siguientes condiciones:

10.1 Que el grupo armado organizado de que se trata se haya desmovilizado y desmantelado en cumplimiento de acuerdo con el Gobierno Nacional.

10.2 Que se entreguen los bienes producto de la actividad ilegal.

10.3 Que el grupo ponga a disposición del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la totalidad de menores de edad reclutados.

10.4 Que el grupo cese toda la inferencia al libre ejercicio de los derechos políticos y libertades públicas y cualquier otra actividad ilícita.

10.5 Que el grupo no se haya organizado para el tráfico de estupefacientes o el enriquecimiento ilícito.

10.6 Que se liberen las personas secuestradas, que se hallen en poder.

**PARAGRAFO.** Los miembros del grupo armado organizado al margen de la ley que se encuentren privados de la libertad, podrán acceder a los beneficios contenidos en la presente ley y a los establecidos en la ley 782 de 2002, siempre que en las providencias judiciales correspondientes se determine su pertenencia al respectivo grupo.

**ARTICULO 11. REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD PARA DESMOVILIZACION INDIVIDUAL.** Los miembros de los grupos organizados al margen de la ley que se hayan desmovilizado individualmente y contribuyan a la consecución de la paz nacional, podrán acceder a los beneficios que establece la presente ley, siempre que reúna los siguientes requisitos:

11.1 Que entregue información o colabore con el desmantelamiento del grupo al que pertenecía.

11.2 Que se haya suscrito un acta de compromiso con el Gobierno Nacional.

11.3 Que se haya desmovilizado y dejado las armas en los términos establecidos por el Gobierno Nacional.

11.4 Que cese toda actividad ilícita.

11.5 Que entregue los bienes producto de la actividad ilegal, para que se repare a la víctima.

11.6 Que su actividad no haya tenido como finalidad el tráfico de estupefacientes o el enriquecimiento ilícito.

## **MARCO METODOLÓGICO**

### **ENFOQUE EPISTEMOLÓGICO DE INVESTIGACIÓN**

Tomar un camino epistemológico en un proyecto de investigación expresa el compromiso de esclarecer los caminos entre el tratamiento de la teoría y la práctica. Por lo tanto para dicha tarea, en el presente documento de investigación se utilizará el paradigma fenomenológico. Este paradigma expresa que

...se revela apropiado cuando no hay razones para dudar de la bondad de la información y el investigador no ha vivido ni le es nada fácil formarse ideas y conceptos adecuados sobre el fenómeno que estudia por estar muy alejado de su propia vida, como, por ejemplo, las vivencias de las personas atracadas que estuvieron a punto de morir o el mundo axiológico de los drogadictos” (Marinez, 2004, Pag. 75).

También se entiende la fenomenología como "la interpretación intuitiva de los fenómenos de la vida cotidiana de aquellas cosas que se muestran de manera evidente". (Husserl; 1985).

Se puede decir entonces que el mundo de la fenomenología es adecuado para estudiar y comprender la estructura vivencial de las trabajadoras sociales que serán entrevistadas en el presente proyecto de investigación y para describir como desde su quehacer cotidiano perciben,

sienten, reflexionan, cuestionan e incluso critican la labor profesional en procesos de DDR y Reconciliación.

De la misma manera este enfoque se torna pertinente, en la medida en que la realidad a investigar se encuentra alejada y es totalmente desconocida de las personas que realizan el presente proyecto de investigación.

### **ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN**

El enfoque a utilizar en esta investigación será el cualitativo, este tipo de investigación

...estudia la realidad en su contexto natural y cómo sucede, sacando e interpretando fenómenos de acuerdo con las personas implicadas.

Utiliza variedad de instrumentos para recoger información como las entrevistas, imágenes,

observaciones, historias de vida, en los que se describen las rutinas y las situaciones problemáticas, así como los significados en la vida de los participantes". (Vasco y Pérez, 2007; Pag 5)

Se escoge el enfoque cualitativo dado que el presente estudio se aproximará al ejercicio profesional de las Trabajadoras Sociales, de manera interpretativa desde sus experiencias, sentimientos, dudas, apreciaciones y lo que viven desde su quehacer cotidiano. Del mismo modo porque las técnicas a utilizar responde a la lógica de este enfoque.

Cabe hacer mención, que la investigación cualitativa en este caso en específico, permite de acuerdo con Ragin (2007), **hacer progresar la teoría**, ya que como se mencionó, no existen investigaciones que estudien la acción profesional en procesos de DDR y Reconciliación al interior

de la institucionalidad, por lo tanto este trabajo investigativo pretende ampliar este campo de estudio y proponer lineamientos que permitan abordar y ampliar a futuro este fenómeno.

### **METODOLOGÍA PRINCIPAL**

La Metodología principal de investigación para el presente proyecto es el **Estudio De Caso**. Para este propósito, se parte del reconocimiento de la experiencia de cada una de las trabajadoras sociales que harán parte de esta investigación, cuyos aprendizajes son útiles para la generación de conocimiento y permitirá una reflexión profunda del ejercicio profesional, siendo esto el objetivo principal de esta investigación. Para realizar el estudio de caso, partimos de los cinco pasos propuestos por Montero y León (2002):

#### **1. La selección y definición del caso:**

A continuación se presentan las experiencias analizar, las cuales fueron seleccionadas a partir de los siguientes criterios: 1. Los trabajadores sociales debían estar laborando o haber laborado dentro de la institución hace más de seis meses. 2. Los cargos, funciones y áreas que se realizaran dentro de la institución, debían estar ligados directamente con la ruta institucional de Desarme, Desmovilización y reintegración o en procesos de reconciliación.

En la tabla 1, que se muestra a continuación se resume la información general de los cuatro estudios de caso seleccionados, de acuerdo con los criterios expuestos anteriormente:

#### **Tabla 2**

#### **Experiencias Seleccionadas:**

<b>Institución Seleccionada</b>	<b>Nombre de la Trabajadora Social</b>	<b>Tipo de Proceso</b>	<b>Ciudad</b>
Fiscalía General de la Nación	Maryuri Gutiérrez	DDR/ Reconciliación	Bogotá
Hogar transitorio Casa Shalom	Paola Cubidez	DDR	Bogotá
Escuela de Formación política para la paz M19	Karen Johana Martínez	Reconciliación	Bogotá

## 2. **Elaboración de una lista de preguntas:**

Las preguntas a realizar a cada una de las trabajadoras sociales que harán parte de esta investigación son:

1. ¿En qué área de la institución labora usted actualmente?
2. ¿Cuál es el cargo que desempeña dentro de esta área?
3. ¿Qué funciones realiza dentro de este cargo?
4. ¿Qué entiende usted por conflicto armado?
5. ¿Cuáles fueron las razones principales por las que decidió trabajar en procesos de DDR y/o reconciliación?

6. ¿Cuál es la diferencia entre las funciones que realiza un Trabajador o Trabajadora Social dentro de esta área a las que desempeñan los demás profesionales de las ciencias sociales?
7. ¿El currículo de su universidad se aproximó en algún momento al tema de conflicto, DDR o Reconciliación?
8. ¿Puede realizar una descripción de la población con la cual trabaja?
9. A partir de los procesos de DDR y Reconciliación ¿Cuál cree usted que pueden ser las limitaciones a nivel profesional?
10. ¿Cómo se trabajan los procesos de DDR y Reconciliación con menores excombatientes?
11. ¿Cuáles son las redes institucionales para acompañar procesos de reintegro?
12. ¿Qué tipos de conocimiento desde la profesión aplica para desempeñar su cargo?
13. ¿Cuáles cree usted que son las principales debilidades y fortalezas del programa de reintegración?

**Estas preguntas contribuyen en el alcance del objetivo "*Contribuir a la reflexión crítica del ejercicio profesional en procesos de DDR y Reconciliación al interior de la Fiscalía General de la Nación, Hogar Transitorio Casa Shalom y la Escuela de formación política del M19 durante el primer semestre del año 2016*"**

**Localización de las fuentes de datos:**

Para la obtención de los datos correspondientes, utilizaremos la entrevista semi-estructurada, esta es definida como:

1. *Las entrevistas semi-estructuradas*, se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener mayor información sobre temas deseados (SAMPIERI ,2002; p. 455).

Esta técnica posibilita la aproximación a la experiencia de las trabajadoras sociales a través de la utilización de preguntas orientadoras, además, consideramos que a partir de las respuestas que se vayan dando dentro de la entrevista, podrán surgir nuevas inquietudes, que nos facilitarán realizar un mayor análisis del objeto de estudio de la presente investigación.

Sampieri (2002) también afirma que para que esta técnica funcione se debe generar una conversación entre el entrevistador y el entrevistado. Por ende, se implementará un diálogo profundo con las trabajadoras sociales, para conocer sus vivencias con relación a su ejercicio profesional en procesos de DDR y Reconciliación

Es importante recalcar que las preguntas estarán dirigidas a conocer el papel que desempeña el trabajador social en las instituciones que realizan procesos de DDR y Reconciliación, las motivaciones por trabajar allí y si la formación académica de estos en algún momento se aproximó al tema de conflicto armado o DDR y Reconciliación

### **3. Análisis e interpretación**

Siguiendo la lógica de los análisis cualitativos, en este apartado se realizará un proceso de triangulación de la información, Articulando las fuentes bibliográficas, las entrevistas y el análisis profesional.

### **4. Elaboración del informe:**



En este apartado se contará de manera cronológica, los eventos y situaciones más relevantes dentro del proceso, dando cuenta de cómo se contactó a los Trabajadores Sociales, la elaboración de las preguntas y todo aquello que sea útil para que el lector pueda entender de manera detallada el análisis realizado.

La presente investigación pretende pasar por los siguientes pasos metodológicos:

- Revisión Documental.
- Selección de los Trabajadores Sociales a entrevistar de acuerdo a los criterios planteados.
- Realización de una lista de preguntas respecto al papel de la profesión en procesos de DDR y reconciliación.
- Selección de Técnicas a utilizar para las entrevistas a realizar.
- Análisis e interpretación de las entrevistas realizadas
- Elaboración de informe por cada caso.
- Redacción Final y Conclusiones

### **ESTUDIOS DE CASO**

La elaboración de cada uno de los estudios de caso se realizó a través de los relatos de cuatro trabajadoras sociales, en torno a las experiencias vividas desde su labor de intervención e investigación social.

El corpus de cada uno de los estudios da respuesta a los objetivos planteados, por lo tanto en un primer momento se exponen los cargos, y las funciones que desempeñan las trabajadoras

sociales, posteriormente se describe densamente la experiencia vivida por cada una de ellas en procesos de DDR y Reconciliación y finalmente se realiza el respectivo análisis.

### **Estudio de Caso N°1**

**Nombre:** Maryuri Gutiérrez

#### **Estudios realizados:**

Trabajadora Social egresada de la Fundación Universitaria Monserrate

Especialista en Derechos Humanos de la Universidad Militar Nueva Granada

#### **Institución donde labora:**

Fiscalía General de la Nación,

**Proceso:** DDR/ Reconciliación

**Cargo:** Profesional en Trabajo Social

**Área:** Dirección de Fiscalía Nacional Especializada en Justicia Transicional, en el Grupo de Orientación, Registro y Asignación de Casos de víctimas en el Marco de la Justicia Transicional.

#### **Elaboración del informe**

Se escoge este caso, puesto que la trabajadora social tiene la oportunidad de acompañar a excombatientes que están interesados en reintegrarse a la vida civil por medio de la ley de justicia y paz; además dentro de esta institución se busca que las personas en procesos de reintegración, reparen a las víctimas del conflicto armado a través del conocimiento de los hechos.

La trabajadora social de este caso específico, se contacta por medio de Facebook a través del grupo titulado “*trabajadores sociales de Colombia*”, la entrevista fue realizada en la Estación del Ricaurte.

Se realizaron la mayoría de preguntas estipuladas en el marco metodológico, sin embargo la trabajadora social manifestó que no había tenido la oportunidad de trabajar con menores excombatientes al interior de esta institución, por lo tanto esta pregunta fue omitida.

Las funciones de la trabajadora social en este ámbito, se encuentran relacionadas con la generación de acciones para que los excombatientes utilicen un lenguaje apropiado al momento de contar los hechos durante las versión libre o en las audiencias de imputación de cargos. De la misma manera se busca mitigar el impacto emocional que les genera recordar los actos de violencia causados por ellos.

Para llevar a cabo esto, ella explicita:

*A los postulados[1] se les dice claramente, siempre que el lenguaje que se debe manejar es cuidadoso de no herir de no hacer daño eso basados en acción sin daño, el lenguaje no debe ser técnico, sin embargo y teniendo en cuenta que están obligados a decir la verdad, hay formas de decirla y eso se les hace caer en cuenta por ejemplo que no digan lo " lo pique" sino que digan " lo desmembré", puede ser lo mismo pero con palabras no tan fuertes, y el hecho de que ellos recuerden sus acciones trae consigo no solo el enfrentar a sus víctimas sino como un acto de reflexión con respecto a lo que hicieron, y sus consecuencias.*

A medida que avanza el proceso muchos de los postulados manifiesta que desconocen cómo ejercer el rol que poseen al interior de sus familias desde la institución penitenciaria, por lo tanto Gutiérrez utiliza el método de caso y la técnica de la entrevista, con el fin de conocer las dinámicas

familiares en las que se desenvuelve el sujeto. Posteriormente, ella los guía para que puedan seguir ejecutando su rol desde la distancia y no se desestructure su entorno familiar.

Es necesario tener presente que el tiempo que se le da a la trabajadora social para atender a cada uno de los postulados es casi siempre de una hora, por ende no existe la oportunidad de aplicar algún instrumento propio del trabajo social de caso, como el APGAR o el Genograma. Del mismo modo, no se realiza ningún tipo de evaluación y/o seguimiento que permita conocer la efectividad del acompañamiento.

Por otra parte, Gutiérrez manifiesta que existen grandes diferencias entre las funciones que realizan un trabajador social y los demás profesionales de las ciencias sociales en esta área. De acuerdo a esto, ella comenta:

*El Trabajador Social tiene una visión más holística de las personas y de los procesos en que se ven sumergidos, la capacidad de llevar el trabajo interdisciplinario al punto de trabajar por el bien común dejando de lado apreciaciones o vicios permiten ver a las personas partiendo del modo singular haciendo que la intervención sea completa, el psicólogo por ejemplo, solo interviene de manera particular, mientras que el Trabajador Social puede intervenir en todas las dimensiones del ser humano, el tener conocimientos desde distintas áreas hace que la intervención sea completa y no deje de lado aspectos que para la personas son importantes tratar. La capacidad de trabajar tanto en caso, en grupo y con comunidades hace del Trabajador Social un profesional necesario para el proceso de paz y reconciliación. El antropólogo o el sociólogo se basan más en los hechos sociales propiamente dichos, dejando de lado a la persona como sujeto de estudio y de intervención.*

Es importante traer a colación que en un momento de la entrevista, Gutiérrez manifestó que algunos de los profesionales desconocían las funciones que desempeñaba un trabajador social.

Con respecto a las limitaciones a nivel profesional, Gutiérrez expone que los papeleos que exigen las distintas instituciones generan tropiezos en los procesos que se quieren desarrollar. Para ejemplificar esta idea ella explicita:

*Ellos están obligados a reparar fuera del hecho de decir la verdad hacer algo, a veces les sale de corazón y a veces no, pero ellos no saben. Uno de ellos tenía una obra de teatro había montado una obra de teatro en la cárcel, entonces me decía yo quiero vincular a toda la gente víctima, porque estaba súper enrolado con el cuento de la actuación y bueno, y podemos hacer muchas cosas y podemos trabajar en común y todo, pero es que yo no sé cómo acercarme, no sé qué tal después me amenacen a mi familia. Y yo hable con un defensor público de ellos que me decía, no es que nosotros lo que hacemos es directamente lo judicial y va uno con la restitución de víctimas y no tampoco, no sabían cómo generar la relación entre la víctima y el postulado.*

Otra dificultad que encuentra Gutiérrez para trabajar proceso de reconciliación con excombatientes tiene que ver con las dificultades que poseen las víctimas para perdonar “Dejar de verlo como una persona que te hizo tanto daño, tanto mal, sino verlo desde otra persona igual, es bien complicado, las personas no están de acuerdo, porque ellos lo que quieren es la verdad y de cierta manera que pague por los daños causados, entonces eso como de perdono y olvido “umum, créeme que no, es muy complicado e incluso los mismos postulados lo dicen, no tenemos otra opción no conocemos otra vida, sino las armas, ¿qué vamos a salir hacer?, ¿qué vamos hacer?, el hecho de que yo haya sido el chacho del grupo, de cierta manera comandante o haya tenido un

*cargo superior y me deje dejarme mandar por otro o de cierta manera me toca dejarme es bien complicado”*

En cuanto al currículo de su universidad, Gutiérrez narra que no tuvo la oportunidad de acercarse al tema de conflicto armado, DDR o reconciliación, ya que en su época no se había abierto este campo de acción para la profesión.

Por último es importante manifestar que en esta área se encuentran únicamente dos trabajadoras sociales.

### **Análisis del caso**

La Narración efectuada en el caso anterior, trata de captar el proceso desarrollado por la trabajadora social, quien realiza un acompañamiento a diferentes postulados en busca del reintegro a la vida civil por medio de la ley de justicia y paz.

Es importante resaltar que dichas versiones, contribuyen a procesos de verdad y de memoria donde se dignifica a la víctima. Pues cuando la información es verídica, permite de algún modo resarcir el daño causado generando procesos de reconciliación efectivos a largo plazo.

A partir de lo expuesto en este estudio de caso, es preponderante afirmar que el método utilizado para llevar a cabo el proceso de intervención genera dificultades que no permiten al profesional realizarlo de una manera óptima.

En primer lugar, dentro de esta área no se trabaja únicamente con población excombatiente, sino también con diversos grupos poblacionales que han sido afectados directamente por el conflicto armado colombiano (Comunidad indígena, Afrodescendiente, Persona Mayor, Menores de Edad y Comunidad LGBT). En este sentido, la gran demanda poblacional hace que la

profesional tenga un lapso de tiempo muy corto para efectuar las tres etapas propuestas por el método: Estudio, Diagnóstico y Tratamiento.

En segundo lugar, este método no toma en cuenta que el excombatiente se reintegra a una sociedad cuya capacidad de recepción es negativa y que en sus orígenes ha presentado todo tipo de problemáticas sociales. De este modo, el darle solución solamente a coyunturas inmediatas puede generar que el excombatiente reingrese a grupos armados ilegales como una forma de sobrevivir al sistema imperante.

Por otro lado, una limitante latente en este tipo de procesos es la desinformación o el no cumplimiento de beneficios en el momento de incorporarse a la vida civil, debido a los prejuicios que anulan al postulado en el ámbito laboral, educativo, familiar, etc. Esto se ejemplifica desde la misma voz de los postulados:

*¿Qué vamos a salir hacer?, ¿qué vamos hacer?, el hecho de que yo haya sido el chacho del grupo, de cierta manera comandante o haya tenido un cargo superior y me deje dejarme mandar por otro o de cierta manera me toca dejarme es bien complicado”*

Ahora bien, según el observatorio penal y de derechos humanos:

...cuando se encarcela a alguien, se produce un proceso de desestructuración familiar hundimiento y destrucción de la familia, ruptura de las relaciones del hogar, ruptura de las relaciones con los componentes de la familia, o con alguno/a de ellos/as, problemas psíquicos graves, especialmente para la madre, o problemas de salud graves para otros miembros de la familia. A todas estas consecuencias se tiene que añadir, además, el rechazo social. (OSPDH 2006: 137-138)

Bajo esta perspectiva, es evidente que la familia del postulado sufre de alguna manera cambios en su dinámica familiar con el ingreso de alguno de sus miembros a la institución penitenciaria, dicha situación se torna aún más compleja cuando el integrante ha estado alejado por vincularse a un grupo ilegal armado.

Asimismo, según Morales (2009), muchos de los excombatientes manifiestan que conciben al grupo como una segunda Familia. En este sentido el no incluir al grupo familiar dentro del proceso puede repercutir en que el excombatiente se rearme.

Es evidente que los límites que genera la institución obligan al profesional a realizar un proceso de intervención de manera asistencialista, dándole cumplimiento de esta forma a un proyecto hegemónico; es decir solucionando necesidades inmediatas, sin tener en cuenta las causas estructurales que dan origen a un problema social.

## **Estudio de caso N°2**

**Nombre:** Paola Cubides

**Estudios realizados:**

Trabajadora social egresada de la Universidad Nacional de Colombia

**Institución donde labora:**

Hogar transitorio casa Shalom

**Proceso:** DDR

**Cargo:** Profesional en Trabajo Social

**Área:** Acompañamiento Socio legal

## **Elaboración del informe**



Este caso se elige, debido a que la profesional de Trabajo Social, se desempeña desde hace varios años en proceso de reintegro con niños y adolescentes excombatientes, en el hogar transitorio Casa Shalom; la trabajadora social fue contactada por medio de la docente Tatiana Carrero y luego de obtener el contacto, se realizó la entrevista en el Centro Comercial Molinos. Se realizaron la mayoría de preguntas propuestas en el marco metodológico, no obstante ya que el proceso se realiza únicamente con niños y adolescentes, la pregunta número 11 fue omitida.

Las funciones de la Trabajadora social en esta institución, se encuentran relacionadas con la atención legal de los jóvenes y el restablecimiento o fortalecimientos de los vínculos familiares. Además, realiza la búsqueda de documentos legales, que le permitan al menor reintegrarse adecuadamente a la vida civil.

De acuerdo con esto, ella plantea la ruta jurídica de la siguiente manera:

*La ruta jurídica consiste en la desvinculación de grupos armados y se entregan a cualquier autoridad, puede ser la policía, el ejército, la iglesia, ellos tienen un tiempo determinado creo que son 24 horas para ponerlo a disposición de la autoridad competente. Qué es bienestar familiar, y ya ellos de acuerdo al perfil hacen la ubicación.*

*El programa está adherido a fases de hogar transitorio, la idea es que allí estén 45 días en la fase de adaptación. El equipo del hogar se encarga de perfilar la fase a la que deben seguir, dependiendo de la situación, entonces hay centros de atención especializados, hogares tutores y hogares gestores o reintegro familiar para que tengan la posibilidad de volver con sus familias y ya, el proceso, creo que igual ellos duran vinculados hasta que cumplen los 18 años o hasta que les den el coda. Más o menos así es el proceso.*

Es menester traer a colación, que los niños y adolescentes al recibir el CODA no siguen la misma ruta de reintegración que los adultos, dado que primero los recibe un operador y este los vincula a programas productivos y/o educativos.

En cuanto al conocimiento aplicado para ejercer su labor, ella utiliza el método de caso y de grupo, sin embargo en el primero no se logra llevar a cabo la fase de tratamiento, puesto que la

institución exige que se realice un plan de acción en 45 días con cada uno de los implicados. Luego en el segundo, se manejan técnicas como grupos focales, juegos de roles, talleres, cine foros y cartografías sociales, bajo el fin de identificar las redes de apoyo y restablecer o fortalecer los vínculos familiares.

Posteriormente a ello se realiza un seguimiento de dos a tres meses en convenio con redes institucionales dependiendo de la situación y ubicación del menor.

Paola, expone también que existen grandes diferencias entre las funciones que realiza ella y los demás profesionales de las ciencias sociales:

*yo lo que siento es que la función del trabajador social es básicamente ser el enlace entre las necesidades de ellos como individuos que finalmente van a estar inmersos en un contexto social diferente a lo que ellos conocían en el grupo, entonces ser ese puente para el contexto social en que se van a insertar o a incluir, eh y pues en cosas emm como el tema jurídico, el tema legal, los DDHH tema sociolegal y familiar que la psicología lo maneja de una manera más individual, digamos la gestión interinstitucional en esas necesidades que ellos tienen pues ese es nuestro rol como trabajadores sociales, y digamos que ellos empiecen a sentirse como interlocutores válidos y sujetos sociales y políticos en este contexto.*

Conviene también mencionar, que según Cubides, existen limitaciones a nivel estructural y profesional que le impiden llevar a cabo un proceso de mayor duración.

*Emmm. Las principales limitaciones a nivel profesional quizá en las reglas de la institución o normas son los lineamientos que el ICBF impone, muchas veces no se cuenta con el aval del instituto para investigar sobre los procesos que se realizan.*

*Además en el desarrollo de estos lineamientos hay carencias estructurales que limitan el trabajo.*

*Entonces digamos que las instituciones que operan tienen cierta autonomía, pero en programas que dependen del Estado pues hay cosas estructurales que obviamente lo limitan a uno, lo que uno de pronto quiere hacer.*

En cuanto al currículo de su universidad, Cubides explicita que algunos contenidos fueron de gran ayuda para desempeñar su cargo, sin embargo aunque le permitieron realizar un recuento histórico, no hubo cátedras que específicamente trataran el tema de reintegración o reconciliación.

*El currículo de la Universidad Nacional sí tuvo acercamientos importantes durante toda la carrera, en materias como historia del conflicto armado, derecho internacional humanitario, derechos humanos, problemas sociales que no preparan del todo en estos procesos para trabajar en conflicto armado pero sí guían y contextualizan históricamente del por qué existe y como en este país es latente en la realidad actual, entendiendo las dinámicas de los grupos, como están conformados y sus vivencias.*

La profesional indica que el programa trabaja en conjunto y realiza redes de apoyo con entidades públicas y privadas logrando de alguna manera, acaparar las necesidades primarias de los jóvenes a tratar:

*El hospital de la localidad, los colegios dependiendo las localidades, otras ONG de la localidad, las pastorales, el banco de alimentos, pro familia, universidades con prácticas, sobre todo se trata mucho de acompañar con lo que hay en la localidad.*

Por último, Gutiérrez expone como principal debilidad del programa, el hecho de no tener en cuenta las características particulares del sujeto que se reintegra. Ella lo ejemplifica de este modo: *Además muchos de los beneficios que se informan inicialmente en la reintegración pocas veces se cumplen, esto de algún modo decepciona a las personas durante el proceso, por ejemplo, una de las situaciones más complicadas es cuando los condicionan a seguir en la ciudad cuando son personas que ven más oportunidades en áreas rurales.*

### **ANÁLISIS DEL CASO**

A partir de lo anterior se identifican una serie de falencias, pues si bien es cierto se otorga determinados beneficios en la etapa inicial del proceso, estos deben mantenerse, respondiendo a las necesidades del sujeto de acuerdo con sus características y modo de vida.

Asimismo, teniendo en cuenta el contexto a nivel nacional, quizá pueda dificultarse un seguimiento efectivo en zonas rurales, y asimismo un buen proceso de reintegro debido a las falencias estructurales que se presentan fuera de las ciudades donde el acceso a la formación académica, implica distancia, tiempo o recursos económicos.

En cuanto al profesional, la participación del trabajador social es indispensable ya que es a él quien le compete realizar una cercanía amplia a nivel familiar. Esto es de gran importancia en el proceso, pues la familia representa un papel fundamental durante el retorno a la vida civil.

De acuerdo a uno de los métodos implementados (Método de Caso), existe un proceso deficiente a partir del tiempo estipulado para las tres fases que se conocen como: estudio, tratamiento y diagnóstico, pues por el corto trayecto en dicha entidad, con los jóvenes no se logra realizar la fase de tratamiento, es decir, lo que se propone no se cumple totalmente.

Otra limitante durante los procesos de reintegración es el cumplimiento de normas jurídicas impuestas por el ICBF, quien remite a los jóvenes a hogares tutores, donde tienen cierto tipo de comodidad y adaptabilidad mientras se contactan con sus familiares, sin embargo aquí surge un rompimiento del acompañamiento social, pues las visitas y los talleres que responden al proceso no pueden llevarse a cabo con la misma rigurosidad que antes y para el profesional resulta un limitante a la hora de cumplir con su labor.

### **Estudio de Caso N° 3**

**Nombre:** Karen Johanna Martínez Grisales

**Estudios realizados:**

Trabajadora Social egresada de la Universidad Minuto de Dios

Candidata a magister en Estudios sociales de la universidad del Rosario

**Institución donde labora:**

Escuela De formación Política del M19

**Proceso:** DDR

**Cargo:** Líder investigativa

## Elaboración del Informe

Este caso se torna pertinente, dado que la Trabajadora Social tuvo la oportunidad de trabajar como líder investigativa en un proyecto de investigación que se aproximaba a experiencias de excombatientes con comunidad receptora; bajo esta perspectiva es primordial afirmar que la Escuela de Formación política para la paz del M19 es un proceso de reconciliación fuera de la institucionalidad.

La entrevista fue realizada al interior de la Corporación Universitaria Minuto de Dios Sede principal. Es imprescindible anotar también que se realizaron todas las preguntas propuestas en el marco metodológico.

Las funciones de la trabajadora social estuvieron relacionadas con el acompañamiento a diferentes movimientos sociales que se gestaban dentro de la Escuela, Grisales realiza énfasis en uno especialmente:

*.....el acompañamiento que el 30 de septiembre pues se apoyara el tema de la conmemoración del asesinato de 11 jóvenes por allá en el 84, que participaron en una recuperación de leche en el Barrio Diana Turbay, entonces implicada no solo aproximarse académicamente al tema de que hace la Escuela, cuáles son sus intencionalidades eh, cuál es su proyecto, como participa la reconciliación, sino también implicaba realmente vivir el proceso de cómo ellos lo hacen, para que, para ver de primera mano si se quiere desde un trabajo social militante y comunitario lo que hace esa población.*

Es importante explicitar entonces que el proceso de reconciliación de la Escuela busca generar espacios de participación y continuar con la ideología del grupo armado, pero esta vez desde la dejación de armas.

Además, Martínez explicita que como utilizó la metodología etnográfica eso implicó involucrarse con todos los procesos que llevaba la Escuela y como trabajadora social profundizó e invito a la población que concurría a formarse políticamente:

*.....yo creo que uno de los aspectos positivos que dejamos fue esa aclaración constante de que la formación política era importante, es decir que la actividad de la Escuela no podía quedarse simplemente en la atención de necesidades inmediata de las poblaciones, sino que si quiere constituirse como un proceso político cercano a las poblaciones, pero también con capacidad de transformación no se puede quedar en la atención inmediata de necesidades, creo que eso es muy bueno pero es muy inmediata, entonces creo que eso fue un aporte muy importante no solo mío si no del grupo de investigación, es la constante invitación a pensarse la formación política.*

De acuerdo con esto es importante que el trabajador social reflexione frente a los procesos de reconciliación y proponga apuestas que realmente contribuyan al perdón de las víctimas frente a los daños causados por los victimarios.

Respecto al currículo de su universidad, Martínez esboza que no hubo un acercamiento directo a los procesos de DDR y Reconciliación, no obstante hubo cátedras que invitaban a reflexionar sobre el conflicto armado:

*..... yo puedo decir que una que otra clase se aproxima al tema por ejemplo de la luchas indígenas al tema de desigualdad o al tema de producción capitalista, pero que yo diga bueno tuve una clase que me habló de historia del conflicto armado en Colombia, que me dijo los grupos paramilitares son estos, las guerrillas son esto, no.*

En cuanto al uso de redes institucionales y sociales, la entrevistada comenta que varios de los excombatientes que no concurrían en la Escuela y diferentes instituciones apoyaban el proceso:

*Pues como yo apoyaba los diferentes movimientos sociales, uno ve que la Escuela ya tiene sus mismas redes, con la alcaldía de Bosa, con la parroquia del Diana Turbay, ellos establecen redes que se aproximan muchísimo al trabajo en territorio, al trabajo comunitario. Eso es muy interesante, pero al mismo tiempo es problemático, porque, porque a veces las sesiones de formación política se orientaban era a la preparación de esas iniciativas comunitarias y a veces el proyecto político se desdibujaba un poco por atender esas condiciones inmediatas, por ejemplo, kits Escolares, el día de los niños entrega de dulces, eh la conmemoración del 30 de Septiembre, que la conmemoración del 30 de septiembre si tiene una implicación muy fuerte en la formación política, porque uno de los elementos más importantes de la formación política es el reconocimiento de la historia, sin embargo el resto de acciones, árboles de Navidad, novenas en Diciembre y otras acciones a veces no se ligaban muy fuerte al tema del proyecto político del M19, ellos tienen muchas redes y son muy buenos en gestionar recursos y redes, pero sería bueno que eso apoyara la formación política.*

### **Análisis del Caso**

A partir de lo narrado por la entrevistada, es evidente que el acompañamiento de los trabajadores sociales en este tipo de escenarios de reconciliación fuera de la institucionalidad, se torna imprescindible ya que puede generar espacios libres de participación, tanto de excombatientes como de la comunidad que lo acoge.

Es importante que se expandan las investigaciones relacionadas con los procesos de reconciliación fuera de la institucionalidad, debido a que esto puede servir de ejemplo para las trayectorias de reconciliación realizadas por la ACR.



Es de destacar el papel ético político del proceso realizado, ya que la formación política tuvo un mayor rigor a partir del acompañamiento de la profesional.

### **ANALISIS GENERAL**

Como se mencionó en cada uno de los estudios de caso, los elementos desarrollados y plasmados aquí, pretenden dar respuesta a los objetivos planteados en un inicio. A continuación se realiza un proceso de triangulación producto de las reflexiones realizadas por parte de los investigadores sociales.

Se parte de postular que tanto la formación profesional, como la forma y las estrategias que se utilizan para llevar a cabo el conocimiento a la práctica constituyen un sello importante para reintegrar a los excombatientes de manera correcta a la vida civil.

Las entrevistas realizadas permiten evidenciar que las funciones del trabajador social se encuentran relacionadas con el acompañamiento psicosocial de los excombatientes para reintegrarse a la vida civil, específicamente en el caso 1 y 2 en el restablecimiento o fortalecimiento de los vínculos familiares. En el caso número 3 consisten en el apoyo de movimientos sociales gestados en procesos de reconciliación fuera de la institucionalidad.

Es menester mencionar también, que la fase de DDR donde ejercer el trabajador social en el caso 1 se encuentra relacionada con la fase de desmovilización y resocialización, en el caso número 2 en la fase de reintegración y para el caso número 3 se encuentra que es una alternativa de reconciliación fuera de la institucionalidad.

Es pertinente traer a colación que las dos primeras trabajadoras sociales mencionaron como dificultad principal para llevar a cabo sus funciones, que en muchas ocasiones no se puede realizar

una investigación a profundidad sobre el caso debido al tiempo o a los requerimientos que propone la institución, y como lo mencionó Cubides esto puede repercutir en que se incumpla lo que se promete en el proceso desde un inicio.

Otro factor que mencionaron las tres trabajadoras sociales entrevistadas, es la dificultad que poseen los excombatientes para reintegrarse a una sociedad cuyas normas y reglas sociales son muy distintas a las concebidas dentro del grupo, Además es difícil incorporarse a una sociedad donde las dinámicas de “desarrollo” no responden a la estabilidad económica de familias fraccionadas por el conflicto armado. Como se observa en los siguientes aportes.

*....Es bien complicado e incluso los mismos postulados lo dicen, no tenemos otra opción, no conocemos otra vida, sino las armas, ¿qué vamos a salir hacer?, ¿Qué vamos hacer?, el hecho de que yo haya sido el chacho del grupo, de cierta manera comandante o haya tenido un cargo superior y me deje dejarme mandar por otro o de cierta manera me toca dejarme, es bien complicado. (Gutiérrez)*

*...Es complejo que la sociedad acepte los reintegros efectivos y que brinden oportunidades, ya que priman sentimientos como el rencor, el odio y el resentimiento, son grandes debilidades.*

*Además muchos de los beneficios que se informan inicialmente en la reintegración pocas veces se cumplen, esto de algún modo decepciona a las personas durante el proceso, por ejemplo, una de las situaciones más complicadas es cuando los condicionan a seguir en la ciudad cuando son personas que ven más oportunidades en áreas rurales. (Cubides)*

### **Caso N° 3**

*....Creo que a veces el proceso de reintegración no se aproxima a las realidades de los excombatientes, es muy difícil que una empresa contrate a un excombatiente o que una universidad, eso nos pone a pensar que va pasar con los excombatientes que ahora salen de las FARC.*

*.... El hecho de que ellos estén en una cárcel, no implica que ellos estén preparados a reintegrarse a la vida civil, además a que se reintegran a una sociedad que combatían antes, bajo qué calidad, bajo qué garantías. (Martínez)*

En este sentido, se recomienda que se amplíen los programas socioeducativos por parte de las instituciones gubernamentales y/o de tercer sector que se encuentran inmersos en la ruta de DDR, puesto que si bien la materialización de ayudas y la generación de empleo se logran evidenciar en la fase de reintegración para adultos, es imperante que estas se presten desde el primer momento en que el excombatiente se postulé a la ley de justicia y paz, donde el Trabajador social tenga la oportunidad de educar a cada uno de los excombatientes que finalmente ingresan a una sociedad cuya lógica es muy distinta a la del grupo.

Ahora bien, respondiendo al quehacer profesional, las funciones técnico-operativas (recursos materiales, poco tiempo, diligenciar formatos) que se le delegan a las trabajadoras sociales por parte de las entidades encargadas en el tema ,dificultan el cumplimiento de lo prometido durante el proceso, ya que variables como el tiempo son limitantes, que exponen al profesional a realizar su trabajo con poca eficiencia.

Por otro lado, la fase de reconciliación se torna un problema ya que como lo expone Gómez y otros, citando a Guzmán, Tovar y Galindo (2008): "las comunidades receptoras perciben

al desmovilizado como una amenaza, debido a sus antecedentes judiciales y a otros aspectos culturales tales como el dialecto, los regionalismos y formas de vestir “ (Guzmán y otros, Sf).

Si bien es evidente que los excombatientes pueden proponer acciones desde las necesidades que observan en sus comunidades estas no sobrepasan también ejercicios asistencialistas como pintar calles, limpiar muros, etc. No obstante en el caso número 1 se narra un intento de un proceso de reconciliación que sobrepasa el ejercicio asistencialista.

*. .... Uno de ellos tenía una obra de teatro había montado una obra de teatro en la cárcel, entonces me decía yo quiero vincular a toda la gente víctima, porque estaba súper enrolado con el cuento de la actuación y bueno, y podemos hacer muchas cosas y podemos trabajar en común y todo, pero es que yo no sé cómo acercarme, no sé qué tal después me amenacen a mi familia. Y yo hable con un defensor público de ellos que me decía, no es que nosotros lo que hacemos es directamente lo judicial y va uno con la restitución de víctimas y no tampoco, no saben cómo generar la relación entre la víctima y el postulado.*

Asimismo en el caso número 3 se narra otro proceso de reconciliación fuera de la institucionalidad:

*....es un proceso muy interesante, porque primero es un proceso desde la base, desde excombatientes del M19, pero también con personas de las comunidades o de la comunidad que se sienten identificadas con el proyecto del M19.*

*.....La Escuela tiene varios fines, uno de ellos es constituirse como partido político, el segundo es cumplir el acuerdo de paz que se estableció a principios de los 90, que contemplaba el tema pues de la aproximación del M19 a las comunidades receptoras, con el fin pues, no solo de continuar el tema del proyecto político, sino como resarcir algunos*

*daños que pudo haber generado la guerrilla. La Escuela se reúne para abordar procesos de acompañamiento comunitarios en a diferentes barrios como el Diana Turbay, el 20 de Julio, Bosa, pero también se reúne para discutir pues temas de índole personal del M19, a que me refiero con eso como temas de la fundamentación política que tenía el M19 como partido, esta vez no como una agrupación guerrillera, sino como una posible articulación en pro de un proyecto político.*

Respecto al caso número 1 Es evidente entonces que por más voluntad que tenga el trabajador social para llevar a cabo procesos de reconciliación de manera óptima, la institucionalidad posee otros objetivos que le impiden cumplir con esto. Respecto al caso número 3 es importante resaltar que si bien las comunidades receptoras en muchas ocasiones discriminan a los excombatientes, si se realizan acciones que respondan a los objetivos de las poblaciones el perdón se tornara menos complejo.

En cuanto a la formación profesional, cada uno de las entrevistadas explícito que no había tenido un acercamiento directo con los procesos de DDR y Reconciliación, sin embargo es importante resaltar que las trabajadoras sociales del caso 2 y 3 narraron que algunas cátedras se aproximaban al tema de conflicto armado y la historia de cada uno de los grupos que se han encontrado inmersos en el conflicto armado nacional.

Al revisar cada uno de los pensum de las universidades, de donde eran egresadas las profesionales, es imperante afirmar que la situación no ha cambiado mucho, puesto que si bien existen materias que aborden el tema de DDR, conflicto armado o reconciliación varias de ellas se tornan de carácter electivo, desconociendo como se manifestó en el planteamiento del problema al conflicto armado como una de las manifestaciones más agudas de la cuestión

social. Esta situación se acentúa cuando en la formación profesional no se abordan elementos legales como el estatuto de roma, la ley de justicia y paz y la ley 1448.

Es pertinente también mencionar que la reintegración para menores de edad se encuentra a cargo del ICBF, quien transfiere parte de su responsabilidad a hogares de paso (ONG) , pertenecientes al tercer sector, lo que problematiza de alguna manera la forma de atención por parte del trabajador social, donde la problemática tiene una ayuda minimizada por parte del Estado.

A consecuencia de transferir esta manifestación de la cuestión social al tercer sector, los derechos de los niños y niñas en el proceso de reintegración pasarían a ser un servicio y no un derecho del menor que busca reintegrarse a la vida civil, esto se ejemplifica en el relato del caso número 2 donde explicita las redes que se usan para atender a cada uno de los reintegrados:

*El hospital de la localidad, los colegios dependiendo las localidades, otras ONG de la localidad, las pastorales, el banco de alimentos, pro familia, universidades con prácticas, sobre todo se trata mucho de acompañar con lo que hay en la localidad.*

De acuerdo con ello, es evidente que el Estado delega funciones a las instituciones de tercer sector que a su vez busca recursos y ayudas de otros entes institucionales.

Ahora bien, en el caso número 1 y 2 las trabajadoras sociales manifestaron utilizar el método de caso como herramienta principal para el acompañamiento a cada uno de los postulados, sin embargo cada una de ellas trajo a colación que debido al tiempo y los requerimientos institucionales dicho método no podía ser llevado en cada uno de sus etapas: Estudio, Tratamiento y diagnóstico.

En el caso número 1 sólo se cumple parcialmente la etapa de estudio ya que no se cuenta con información previa del postulado, ni existe el tiempo de utilizar algún tipo de instrumento (Genograma, el APGAR, el ecomapa) que acompañe la intervención, además el diagnóstico solo se enfoca en el excombatiente que ingresa a la cárcel desconociendo a los demás miembros de la familia que se verán afectados.

Para el caso número 2 la trabajadora social explicita, que solo tiene tiempo de llevar a cabo la fase de diagnóstico, ya que debe plantear acciones inmediatas para que el menor se reintegre de manera efectiva a la vida civil.

Como lo expone Quiroz, (1980) el método de caso para ser cumplido en cada una de sus etapas debe tener una duración mínima de 4 meses, lo que hace imposible ejecutarlo en un país en vía de desarrollo como Colombia, puesto que no se tiene los recursos para contratar a una mayor cantidad de profesionales ni los recursos para solventar las necesidades de cada individuo.

En cuanto al caso número 3 ya que fue un ejercicio de investigación que acompañó diferentes movimientos sociales, los conocimientos desde la academia para realizar dicho acompañamiento estuvieron relacionados con la realización de algunos ejercicios de planificación y presupuesto.

De acuerdo a lo anterior, es evidente que la formación profesional de los trabajadores sociales se ha quedado en un trabajo social conservador, ya que al preguntarle a la trabajadora social los 1 y 2 los conocimientos utilizados desde la académica, ellas redujeron la intervención a los métodos clásicos.

### **Caso 1:**

*Pues, yo utilizo el método de caso y como técnica la entrevista con todo lo que eso implica, como la escucha activa.*

**Caso 2:**

*Yo creo que todo lo que uno aprende en la universidad termina aplicándolo, como trabajadora social, digamos que utilizo el método de caso individual, puesto esto todo el tiempo se aplica, puesto que tú estás trabajando todo el tiempo con personas y hay un momento en el que alguien se te acerca y quiere contarte tus problemas, y hay que hacer atención individual, el tema de familia es transversal a todo el proceso, grupo en el restablecimiento o fortalecimiento de vínculos, el trabajo de redes, todo, todo lo que uno ve en la universidad, lo materializa uno en cualquier campo de acción.*

Es evidente que de alguna manera la académica invisibiliza otras formas de realizar procesos de intervención, Si bien el interés de esta investigación no es idealizar ningún método, sí es importante explicitar que se deben dar a conocer otras rutas metodológicas (Método Arantxa, Método B.H, Método de concientización de clase, Método de militarización, Método de Transformación Social), que pueden llegar a permitir que el ex combatiente se reintegre de mejor manera a la vida civil.

Por otro lado, en el caso número 2 y 3 las trabajadoras sociales explicitan que reintegrar al excombatiente a un área urbana únicamente genera dificultades en el proceso, debido a que la mayoría de la población provienen de sectores rurales y la lógica de la ciudad es muy distinta.

Ahora bien, la familia como eje principal y fundamental en este tipo de procesos trabaja acorde a las posibilidades de avance en estos, sin embargo al tener ausencia de esta, se generan mayores



limitantes y estos podría convertirse en solo un grupo de seres desconocidos, debido a que no existen proyectos que fortalezcan los lazos entre familiares, vínculos emocionales o motivaciones fuertes para retornar nuevamente a la vida civil.

Es adecuado tener en cuenta que la realidad social se encuentra aún en conflicto, por ende no se puede descartar la posibilidad de que los excombatientes reintegrados en la vida civil, vivan bajo amenazas, pues si bien es cierto las instituciones y escuelas de participación políticas existentes en la ciudad de Bogotá donde laboran los trabajadores sociales, permiten que los integrantes generen pensamientos críticos y expresen su descontento por el orden social regido a la estructura económica y el conflicto armado, a su vez, es contradictorio cuando únicamente se logran amonestaciones e intimidación cuando finalizan el proceso.

Es pertinente además que el trabajador social, En la ruta de intervención no solo reparare al excombatiente en derechos sino que de algún modo lo reconozca como actor político, preguntándole que le gustaría hacer o si quiere tomarse un tiempo, debido a que en varias ocasiones los beneficios deben tomarse en corto tiempo y de no hacerlo podrían perder oportunidades para acceder a la educación o a un empleo.

Por último, es necesario sobrepasar los límites que coloca cada una de las disciplinas y formar profesionales que conozcan métodos sociológicos y antropológicos, con el fin de realizar un proceso de intervención óptimo.

## **HALLAZGOS Y REFLEXIONES FINALES**

Como se manifestó al inicio de esta investigación y de acuerdo con lo que su mismo título expresa, el propósito de este análisis fue conocer el rol del trabajador social y de esta manera contribuir a la reflexión crítica del trabajador social en procesos de DDR y Reconciliación

Los resultados obtenidos arrojaron las siguientes conclusiones:

- Retomando la pregunta inicial es evidente que el rol del trabajador social, consiste en ser el enlace para que el excombatiente se reintegre a una sociedad cuya lógica es muy distinta a la concebida dentro del grupo armado. Para llevar a cabo esto, se otorgan beneficios que le permiten establecer, restablecer o crear vínculos con sus familiares y la sociedad que lo recibe.
- Es pertinente mencionar también que la búsqueda de los trabajadores sociales en esta área se tornó compleja, por lo tanto es necesario pronunciarse como gremio, puesto que esta investigación permitió evidenciar que el acompañamiento psicosocial para el excombatiente es indispensable, debido a que el profesional realiza una conexión importante dentro de los vínculos y redes sociales en los que se encuentra inmerso el excombatiente.
- Es necesario repensar las estrategias de intervención que se utilizan para acompañar a los excombatientes en procesos de reintegro, ya que se logró evidenciar que el método de caso se torna complejo para solventar, subsanar o erradicar las problemáticas del excombatiente.
- Se debe problematizar la perspectiva neoliberal en la que se encuentra inmersa la ruta de reintegración para los niños, niñas y jóvenes, puesto que es el Estado pasa parte de su

responsabilidad al tercer sector, solventando necesidades inmediatas, pero no estructurales.

- La Academia debe cuestionarse también la forma en la que está formando a los y las trabajadoras sociales, puesto que en las entrevistas cada una de las trabajadoras sociales explicito que no se había acercado directamente al tema de DDR y/o Reconciliación durante su proceso formativo, lo que dificultó en algún modo el ejercicio profesional cuando se enfrentaron a espacios laborales de este tipo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

ACR. (2014). Reconciliación de la experiencia, Generación de empleo, Generaciones de paz. Pereira, Colombia: ISBN.

ACR (SF). Evolución del proceso de reintegración, fortaleza institucional basada en la experiencia y lecciones aprendidas <http://www.reintegracion.gov.co/es/la-reintegracion/centro-de-documentacion/Documentos/Evoluci%C3%B3n%20del%20Proceso%20de%20Reintegraci%C3%B3n%20Fortaleza%20Institucional%20basada%20en%20la%20experiencia%20y%20lecciones%20aprendidas.pdf> [Recuperado en: 17 Mar. 2016].

Alta Consejería para la Reintegración Social y Económica de Personas y Grupos Alzados en Armas. (2011). Escenarios para la reconciliación: condiciones mínimas del servicio social y la reparación por parte del desmovilizado en el marco del proceso de reintegración (Documento de circulación interna). Bogotá, Colombia.

BERISTAIN. Carlos (2005). Aprendizajes para la reconciliación. Bogotá D.C, Colombia: Casa Nabú Servicios Editoriales. S.A.S.

BOTERO, Guillermo. (2012) “La ley de víctimas un desafío y una oportunidad. Bogotá, D. C.

Centro de Memoria Histórica. (2013). Los motivos y las transformaciones de la guerra. En Basta ya. Bogotá, Colombia: Pro-Offset.

Centro de Memoria Histórica Militar (2014). Desarme, Desmovilización y Reintegración. En D. Ángel (Coordinación), XX Feria internacional del Libro, Feria Llevada a cabo en Bogotá Colombia

CINEP. (2015). Experiencias de reconciliación entre excombatientes y comunidad receptora. Bogotá D.C Colombia: ISBN.

CMH. Guerrilla y población civil, trayectoria de las FARC 1949- 2013.

Comisión histórica del conflicto y sus víctimas, (2015). Hacia la verdad del conflicto: insurgencias guerrillera y orden social vigente. Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia. Bogotá. D.C

International Crisis Group (2013) *justicia transicional y los diálogos de paz en Colombia*. <http://www.crisisgroup.org/~media/Files/latin-america/colombia/049-transitional-justice-and-colombias-peace-talks-spanish> [Recuperado en: 20 de Abril del 2016]

LEON, Camilo (2014). ¿Qué es la justicia transicional? Bogotá D.C.ISBN

JIMENEZ, Rodolfo (2011) algunas reflexiones sobre la justicia transicional en Colombia desde el derecho de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario. Rev. Dialogo de Saberes N°35 Pág. 44-55

Justiciatransicional.gov.co. (2016). *¿Qué es la justicia transicional? Justicia Transicional*. <http://www.justiciatransicional.gov.co/articulo/que-es-justicia-transicional> [Recuperado en: 17 Mar. 2016].

TIBAQUIRA, Dora (2010). Reconfiguración de las identidades, del sentido del territorio y de los intercambios sociales de los ex combatientes de grupos armados ilegales guerrilla y paramilitares en el departamento del Meta. Pontificia Universidad Javeriana. Bogotá D.C

Faleiros, V. (2005). Trabajo Social Latinoamericano. A 40 años de la Reconceptualización. En. Alayon, N. (Org.) Editorial: Espacio. Buenos Aires.

Fundación ideas para la paz. (SF). CONSOLIDACION DE PAZ EN COLOMBIA: “Una experiencia integrada en DDR y Desarrollo”. (2015) Recuperado de: Fundación Ideas para la paz  
Sitio web: <http://www.reintegracion.gov.co/es/la-reintegracion/centro-de-documentacion/Documentos/II%20Gira%20de%20Cooperaci%C3%B3n%20T%C3%A9cnica%20Sur-Sur.pdf>

GORDILLO, Leslie y CARRION, Andrea (2009). La Familia parte significativa dentro del proceso de resocialización a la vida civil de dos ex combatientes de las AUC. Corporación Universitaria Minuto de Dios. Bogotá D.C.

MIGUEL, miranda (2009) De la caridad a la ciencia: Pragmatismo, interaccionismo simbólico y Trabajo Social. Editorial: Zaragoza. 2. Ed.

MOIX, m. (2006). Teoría del Trabajo Social. Editorial: Síntesis. Madrid.

MORALES, Milena (2009). La readaptación a la vida civil. Una mirada desde el trabajo social. En trabajo de grado. Corporación Universitaria Minuto de Dios. Bogotá D. C

NELSON, camilo (2014). ¿Qué es la justicia transicional? Bogotá D.C.ISBN

NETTO, José. (2013) Cinco notas a propósito de la cuestión social. Hacia la construcción del nuevo proyecto ético político profesional. Sao Paulo Brasil. Ed. Cortez.

PARKER, Martin (SF). La investigación hermenéutica en el estudio de la conducta humana. Universidad de California. Berkeley.

QUEZADA, luisa (2012). El desmonte parcial de las AUC y la reconfiguración del fenómeno del paramilitarismo. En trabajo de Grado. Repositorio Universidad Nacional de Colombia. Bogotá D.C

SANCHEZ, Gabriel (2013). Justicia transicional desde abajo: un marco teórico constructivista crítico para el análisis de la experiencia Colombiana. Rev. Co-herencia Vol. 10 Pág. 137-166.

UGARRIZA, Juan E. (2013). “La dimensión política del postconflicto. Avances conceptuales y empíricos”, Colombia Internacional 77.

UPRIMNY, Rodrigo, SAFFON Paula (2008). Usos y abusos de la justicia transicional en Colombia, Rev. Anuario de Derechos Humanos 165-195.

Velásquez Rivera, Edgar de Jesús (2007). «Historia del paramilitarismo en Colombia» (HTML). *H*

## **Anexos**

### **Caso N° 1**

#### **¿En qué área de la institución labora usted actualmente?**

Bueno yo trabajo en la Fiscalía General de la Nación, específicamente en la Dirección de la Fiscalía Nacional Especializada de Justicia Transicional

#### **2. ¿Cuál es el cargo que desempeña dentro de esta área?**

Orientadora de víctimas y postulados en el marco de la Justicia Transicional

#### **3. ¿Qué funciones realiza dentro de este cargo?**

Mmm, bueno yo realizo atención y orientación a víctimas del conflicto armado, apoyo psicosocial durante jornada de atención a víctimas, y durante versiones libres de los postulados a la Ley 975 o ley de justicia y paz. Durante las versiones libres o audiencias de imputación de cargos desarrollo acciones encaminadas para brindar herramientas a cada uno de los postulados al proceso de justicia y paz, las cuales les permiten sentirse tranquilos durante el momento de sus declaraciones, de las víctimas o de los intervinientes en la misma, así mismo mitigar el impacto emocional que les genera recordar los actos violentos causados por

ellos. De igual manera proporcionar elementos que les permitan expresarse mejor ante la audiencia con el fin de no re victimizar a las personas presentes o asistentes por re transmisión.

### **¿Cómo lleva a cabo el acompañamiento a los postulados?**

Se les dice claramente, siempre que se habla tanto con víctimas como con postulados el lenguaje que se debe manejar es cuidadoso de no herir. de no hacer daño eso basados en acción sin daño, el lenguaje no debe ser técnico, sin embargo ellos están obligados a decir la verdad ,pero hay formas de decirla y eso se les hace caer en cuenta, por ejemplo que no digan " lo pique" sino que digan " lo desmembre", puede ser lo mismo pero con palabras no tan fuertes, y el hecho de que ellos recuerden sus acciones trae consigo no solo el enfrentar a sus víctimas sino como un acto de reflexión con respecto a lo que hicieron, y sus consecuencias.

### **¿Es lo único que hace con los excombatientes?**

No, porque ellos también manifiestan cuando cogen confianza cuentan sus problemas personales entonces muchas veces desde las cárceles se les dificulta ejercer su rol dentro de sus familias entonces es como guiarlos en ese proceso.

### **¿Cómo lleva a cabo ello?**

Yo estudio las dinámicas familiares de los postulados y a partir de eso los guio para que puedan seguir ejerciendo su rol en la familia.

### **¿Cómo evidencia la dinámica familiar, utiliza algún método o técnica en especial?**

Pues, yo utilizo el método de caso y como técnica la entrevista con todo lo que eso implica, como la escucha activa.

### **¿Utiliza algún instrumento como el genograma o el APGAR?**



No hay tiempo de hacerlo, toca casi que hacerlo mentalmente, de una, durante la intervención de acuerdo a la información que nos vayan dando. Es que con ellos es muy poco el tiempo que se tiene. Entonces de acuerdo a lo que uno ve en el pequeño diagnóstico así mismo trabaja Desafortunadamente. No se puede seguir en el proceso ni hacerle evaluación del mismo.

**¿Realiza algún tipo de estudio de caso antes del acompañamiento?**

No, porque no se tiene información completa del postulado cuando llega acá en el tiempo que se da, uno mira lo que necesita saber.

**¿A la familia se le involucra dentro del proceso?**

No, porque como te digo muy poco el tiempo que se tiene con ellos, entonces no hay mucho tiempo de hacer lo que uno quisiera llevar a cabo.

**¿Qué entiende usted por conflicto armado?**

El conflicto armado está enmarcado por factores políticos y económicos pues los ideales hace tiempo pasaron a otro plano,

Existen factores suelen estar asociados a manifestaciones de discriminación y desigualdad históricas que generan en las poblaciones condiciones de vulnerabilidad estructural y situacional que las exponen, en mayor o menor grado, a la capacidad de daño de los grupos armados en medio del conflicto. Hay una interacción compleja entre las dinámicas y acciones propias del conflicto y sus actores, así como los contextos territoriales, culturales, económicos, políticos, etc., que, asociados a estas manifestaciones históricas de discriminación y desigualdad, generan a ciertos grupos poblacionales mayores niveles de exposición a sufrir el impacto y los efectos devastadores del conflicto armado.

**¿Cuáles fueron las razones principales por las que decidió trabajar en procesos de DDR y/o reconciliación?**

Colombia es un país en donde la mayoría de las personas de una u otra manera han sido afectadas por los hechos de violencia que han ocurrido a lo largo de la historia, intervenir profesionalmente de manera acertada en cada una de las etapas del proceso de reconciliación permite no solo el desarrollo profesional sino un enriquecimiento personal incomparable, aportar conocimientos, escuchar, evidenciar, ponerse en el lugar y experimentar lo que las personas afectadas por el conflicto armado han vivido y poderles brindar una ayuda, una orientación el solo hecho de escucharlas hace que se construya país, que el grano de arena que se aporta se multiplique y dejar una huella positiva hace que valga la pena.

¿Cuál es la diferencia entre las funciones que realiza un Trabajador o Trabajadora Social dentro de esta área a las que desempeñan los demás profesionales de las ciencias sociales?

El Trabajador Social tiene una visión más holística de las personas y de los procesos en que se ven sumergidos, la capacidad de llevar el trabajo interdisciplinario al punto de trabajar por el bien común dejando de lado apreciaciones o vicios permiten ver a las personas partiendo del modo singular haciendo que la intervención sea completa, el psicólogo por ejemplo, solo interviene de manera particular, mientras que el Trabajador Social puede intervenir en todas las dimensiones del ser humano, el tener conocimientos desde distintas áreas hace que la intervención sea completa y no deje de lado aspectos que para las personas son importantes tratar. La capacidad de trabajar tanto en caso, en grupo y con comunidades hace del Trabajador Social un profesional necesario para el proceso de paz y reconciliación. El antropólogo o el sociólogo se basan más en los hechos sociales propiamente dichos, dejando de lado a la persona como sujeto de estudio y de intervención.

**¿El currículo de su Universidad se aproximó en algún momento al tema de conflicto, DDR o Reconciliación?**

No, tal vez por la época pero no había mucha documentación en el momento, o no se veía la posibilidad de un fin de conflicto, tampoco se había abierto el campo para el Trabajo Social.

**¿Puede realizar una descripción de la población con la cual trabaja?**

Todas las personas víctimas del conflicto armado (víctimas y victimarios), menores de edad, adultos, adultos mayores, población indígena, afro, LGBTI, mujeres víctimas de violencia de género.

**A partir de los procesos de DDR y Reconciliación ¿Cuál cree usted que pueden ser las limitaciones a nivel profesional?**

El desconocimiento de las leyes, las limitaciones interinstitucionales para una buena intervención, los papeles que ejercen cada una de las instituciones en proceso de reconciliación generan tropiezos y limitaciones en los procesos que se quieren desarrollar.

**¿Cuáles son las redes institucionales para acompañar procesos de reintegro?**

Para acompañar los procesos de reintegración a la vida civil, hay que tener en cuenta el entorno en donde se va a llevar a cabo este, pues se pueden presentar varias situaciones, como que el participante quiera retornar a su lugar de origen, pero teme por su seguridad y la de su familia o digamos que el participante no quiera retornar, se hace pues necesaria una reubicación familiar que el participante quiera hacer participe en procesos de reparación a las víctimas sin que su integridad o identidad se vea vulnerada. que el participante no quiera hacer participe de procesos de reparación a las víctima que el participante esté interesado en retomar la vida civil, continuando con los estudios, preparación técnica, tecnológica o profesional, la vinculación laboral efectiva en donde no se le juzgue, y le brinde la oportunidad de desarrollar sus potencialidades o sea son muchas cosas pero las instituciones entonces digamos que puedes ser ICBF, SENA, Defensoría del Pueblo, Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Departamento para la Prosperidad Social, Alcaldías, Gobernaciones, ONG'S, entre otras entidades del estado que desde su quehacer pueden aportar a la satisfacción de las distintas necesidades que se pueden presentar durante el proceso.

**¿Dentro de tu cargo utilizas redes?**

No, acá es el acompañamiento que te dije en un inicio.

**13. ¿Qué tipos de conocimiento desde la profesión aplica para desempeñar su cargo?**

Todo lo que tiene que ver con caso, políticas sociales, Leyes, decretos, psicología social, todo lo que tiene que ver con familia, con grupo, con comunidad, un poco de metodología. Uno a veces piensa en la universidad que de pronto no va requerir una u otra cosa, pero todo es necesario. Con los postulados específicamente como te decía el método de caso y la entrevista.

Todo eso acá uno se los brinda a los funcionarios, porque ellos pueden entender muy de sus leyes pero no saben acercarse a la gente, las pautas de que hacer y cómo hacer, no saben acercarse a la gente.

**¿Para el caso específico de los postulados que tipos de conocimiento utiliza?**

Estudio la dinámica familiar de los postulados por medio del método de caso y utilizó la teoría de acción sin daño, para que los postulados no agredan con sus palabras a las víctimas en las audiencias de imputación de cargos.

**¿Cuáles cree usted que son las principales debilidades y fortalezas del programa de reintegración?**

Desde lo que conozco hay muchos postulados a la ley 975 de 2005 que están interesados en iniciar procesos de reconciliación con las víctimas pero no tienen orientación clara de cómo hacerlo, tienen muchos miedos e inseguridades, también tienen una historia familiar difícil que hace necesario partir desde ahí, siempre desde lo personal.

Ellos están obligados a reparar, fuera del hecho de decir la verdad, hacer algo, a veces les sale de corazón y a veces no, pero ellos no saben. Uno de ellos tenía una obra de teatro, había montado una obra de teatro en la cárcel, entonces me decía, yo quiero vincular a toda la gente víctima, porque estaba súper enrolado con el cuento de la actuación y bueno, y podemos hacer muchas cosas y podemos trabajar en común y todo, pero es que yo no sé cómo acercarme, no sé qué tal después me amenacen a mi familia. Y yo hable con un defensor público de ellos que me decía, no es que nosotros lo que hacemos es directamente lo judicial y va uno con la restitución de víctimas y no tampoco, no saben cómo generar la relación entre la

víctima y el postulado, pero es muy complicado, hay que trabajar mucho el perdón y perdonar de verdad, de corazón, a quien te ha hecho mucho daño, que te mato a tu mamá, a tu papá, que los haya torturado, que te desplazo, te hizo perder toda tu vida. Dejar de verlo como una persona que te hizo tanto daño, tanto mal, sino verlo desde otra persona igual, es bien complicado, las personas no están de acuerdo, porque ellos lo que quieren es la verdad y de cierta manera que pague por los daños causados, entonces eso como de perdono y olvido “mmm”, créeme que no, es muy complicado e incluso los mismos postulados lo dicen, no tenemos otra opción, no conocemos otra vida, sino las armas, ¿qué vamos a salir hacer?, ¿Qué vamos hacer?, el hecho de que yo haya sido el chacho del grupo, de cierta manera comandante o haya tenido un cargo superior y me deje dejarme mandar por otro o de cierta manera me toca dejarme, es bien complicado.

## **Caso N° 2**

### **Qué área de la institución labora usted actualmente?**

Bueno yo trabajo en un programa que se llama el hogar transitorio Casa Shalom, que atiende menores de edad que han estado en grupos armados ilegales.

### **¿Cuál es el cargo que desempeña dentro de esta área?**

Bueno Yo inicié como auxiliar de investigación en un proyecto de cooperación internacional y después ya trabajé como trabajadora social con los muchachos

### **¿Qué funciones realiza dentro de este cargo?**

Bueno, básicamente es atención en las áreas de derecho, específicamente en familia, contacto familiar para los que tienen contacto, para los que saben dónde está la familia y demás, o consecución de datos en el sistema familiar en casos donde los jóvenes pierden contacto con sus familiares durante la estadía en el grupo.

Entonces, digamos que se trata un poco de restablecimiento de vínculos familiares o de fortalecimiento de vínculos. También manejo todo lo de la ruta jurídica y apoyo socio legal, consecución de documentos legales, de identidad, bueno, todos los trámites que necesiten ellos en relación a lo legal y acompañamiento a procesos jurídicos, orientación a ellos a cerca de procesos, acerca de cómo es, pues el proceso que se llevaba porque pues ellos llegan del grupo a la institución y desconocen cuál es la ruta que se lleva en relación al proceso de reintegración, básicamente es como eso.

### **¿Qué ruta jurídica es?**

La ruta jurídica consiste en la desvinculación de grupos armados y se entregan a cualquier autoridad, puede ser la policía, el ejército, la iglesia, ellos tienen un tiempo determinado creo que son 24 horas para ponerlo a disposición de la autoridad competente. Que es bienestar familiar, y ya ellos de acuerdo al perfil hacen la ubicación.

El programa está adherido a fases de hogar transitorio, la idea es que allí estén 45 días en la fase de adaptación. El equipo del hogar se encarga de perfilar la fase a la que deben seguir, dependiendo de la situación, entonces hay centros de atención especializados, hogares tutores y hogares gestores o reintegro familiar para que tengan la posibilidad de volver con sus familias y ya, el proceso, creo que igual ellos duran vinculados hasta que cumplen los 18 años o hasta que les den el CODA. Más o menos así es el proceso.

### **¿Con el CODA ellos realizan la misma ruta de reintegración que los mayores de edad?**

No, ellos con el CODA pues con eso se le otorgan los beneficios económicos y jurídicos, y la idea es que después pasen al programa de adultos manejado por un operador y lo que hacen es ingresar al centro de referencia y oportunidades juveniles y ahí hacen todo lo que es programas de

proyectos productivos, vinculación a educación básica, superior o tecnológica, pero hay un operador que recibe a los menores de Edad que han pasado por el ICBF.

**¿Qué entiende usted por conflicto armado?**

Pues es una situación en la cual hay unos intereses en juegos políticos, sociales y en juego, en el cual los actores que intervienen han tomado como opción las armas y la guerra para resolverlo.

**¿Cuáles fueron las razones principales por las que decidió trabajar en procesos de DDR y/o reconciliación?**

Yo hice mi práctica en una corporación con una ONG que trabajaba con personas desvinculadas del conflicto armado mayor de edad, entonces que cuando estaba en la universidad me llamaba mucho la atención el tema de DDHH, y todavía y lo que ofrecía la universidad en ese momento era eso, entonces yo hice la práctica con esa corporación y a través de la práctica conocí a alguien mientras terminaba mi trabajo de grado que también era con ese tema y me ofrecieron la pasantía era con el proceso de investigación que les conté inicialmente con esos muchachos menores de edad entonces como ya tenía experiencia pasé la entrevista y ahí estoy.

**¿Cuál es la diferencia entre las funciones que realiza un Trabajador o Trabajadora Social dentro de esta área a las que desempeñan los demás profesionales de las ciencias sociales?**

Yo trabajo, trabajo con psicólogos, pedagogos, y educadores básicamente, yo lo que siento es que la función del trabajador social es básicamente ser el enlace entre las necesidades de ellos como individuos que finalmente o van a estarán inmersos en un contexto social diferente a lo que ellos conocían en el grupo, entonces ser ese puente para el contexto social en que se van a insertar o a incluir, eh y pues en cosas emm como el tema jurídico, el tema legal, los DDHH tema sociolegal

y familiar que la psicología lo maneja de una manera más individual, digamos la gestión interinstitucional en esas necesidades que ellos tienen pues ese es nuestro rol como trabajadores sociales, y digamos que ellos empiecen a sentirse como interlocutores válidos y sujetos sociales y políticos en este contexto.

**¿Puede realizar una descripción de la población con la cual trabaja?**

Ellos están en edades entre 12 y 17 años, eh adolescentes hombres y mujeres desmovilizados de grupos significativos como la guerrilla de las FARC y ELN y en grupos de autodefensas como los PARAMILITARES. De acuerdo al grupo de donde vengan cambia un poco el perfil, pero digamos que básicamente todos son población rural con niveles educativos bajos. En la mayoría de los casos tienen antecedentes de violencia intrafamiliar en la mayoría de los casos, vínculos familiares débiles, carencias económicas, dificultades en posibilidades de desarrollo estructural, es decir falta de oportunidades en acceso al sistema educativo y al sistema de salud que digamos que son los motivantes para que ellos se vayan, y digamos en vivienda habitaban en contextos de riesgo donde había presencia de grupos armados.

**¿Hay alguna clase de enfrentamiento entre los niños que provienen de diferentes grupos armados y ello en algún momento le ha generado dificultad para desempeñar su cargo?**

No, no es muy común que existan enfrentamientos entre jóvenes de la guerrilla y paramilitares, ya cuando están en los espacios institucionales no hay eso de que usted es el paraco y yo el guerrillo entonces por eso la tenemos “casada” la pelea, ni se generan problemas de convivencia, no, los problemas son de otro nivel, desde la cotidianidad.

**¿El currículo de su universidad se aproximó al tema de DDR, Reconciliación o conflicto armado?**



El currículo de la Universidad Nacional si tuvo acercamientos importantes durante toda la carrera, en materias como historia del conflicto armado, Derecho Internacional Humanitario, derechos humanos, problemas sociales que no preparan del todo en estos proceso para trabajar en conflicto armado pero si guían y contextualizan históricamente del porqué existe y como en este país es latente en la realidad actual, entendiendo las dinámicas de los grupos, como están conformados y sus vivencias.

**¿El conocimiento recibido en la académica te ha ayudado a desempeñar tu cargo?**

Si claro, todo ese conocimiento, acerca de lo que te digo, de la historia y el contexto del conflicto, le permite a uno entender las dinámicas de los grupos, yo vi muchas veces la historia de la conformación de las guerrillas, de los paramilitares, como que le permite tener a uno dinámicas, ver como eso el tema teórico, trasciende, allá a la vivencia.

**A partir de los procesos de DDR y Reconciliación ¿Cuál cree usted que pueden ser las limitaciones a nivel profesional?**

Emmm. Las principales limitaciones a nivel profesional quizá en las reglas de la institución o normas son los lineamientos que el ICBF impone, muchas veces no se cuenta con el aval del instituto para investigar sobre los procesos que se realizan. Además en el desarrollo de estos lineamientos hay carencias estructurales que limitan el trabajo.

Entonces digamos que las instituciones que operan tienen cierta autonomía, pero en programas que dependen del Estado pues hay cosas estructurales que obviamente lo limitan a uno, lo que uno de pronto quiere hacer.

**¿Qué tipo de conocimiento desde la profesión utiliza para desempeñar su cargo?**

Yo creo que todo lo que uno aprende en la universidad termina aplicándolo, como trabajadora social, digamos que utilizo el método de caso individual, puesto esto todo el tiempo se aplica, puesto que tú estás trabajando todo el tiempo con personas y hay un momento en el que alguien se te acerca y quiere contarte tus problemas, y hay que hacer atención individual, el tema de familia es transversal a todo el proceso, grupo en el restablecimiento o fortalecimiento de vínculos, el trabajo de redes, todo, todo lo que uno ve en la universidad, lo materializa uno en cualquier campo de acción.

**En el tema de caso, ¿realiza todas las fases?**

Yo creo que el tema de tratamiento es muy complicado en esas fases, sobretodo porque el programa estaba estipulado para que ellos duren ahí 45 días, y en este caso el mío es el de la fase de diagnóstico, identificar y de proponer el plan de acción que ya debe ejecutarlo el trabajador social en la siguiente fase, entonces ya en el tema de atención individual ya el tratamiento no era posible.

**¿Y la técnica de grupo como la lleva?**

Ah bueno, pues yo utilizó lo que son grupos focales, juegos de roles, talleres, cines foros y cartografía social, con el fin de hacer un mapeo de redes y restablecer o fortalecer los vínculos familiares.

**¿Cree que la técnica genera alguna dificultad para su proceso de intervención?**

Yo creo que sí, digamos uno lleva a cabo los talleres y se da cuenta que los vínculos efectivamente se reafirman y ellos logran perdonar o al menos lo intentan, si porque digamos el perdón es como lo más complicado.

**¿Hay algún tipo de seguimiento o de evaluación que permita conocer la efectividad del proceso?**

Si claro, hay una red de instituciones que trabajan con menores de edad entonces nosotros tenemos la posibilidad de saber cómo evoluciona el muchacho en la fase siguiente a la que nosotros realizamos el diagnóstico.

**¿Cuánto tiempo se realiza el seguimiento?**

Durante uno o dos meses.

**¿Cuáles son las redes institucionales para acompañar procesos de reintegro?**

Las redes institucionales para acompañar procesos de reintegro, bueno si, en general el programa cuenta con instituciones de apoyo como el hospital de la localidad, los colegios dependiendo las localidades, otras ONG de la localidad, las pastorales, el Banco de Alimentos, Profamilia, universidades con prácticas, sobre todo se trata mucho de acompañar con lo que hay en la localidad.

**¿Cuáles cree usted que son las principales debilidades y fortalezas del programa de reintegración para menores excombatientes?**

Una de las falencias es el presupuesto destinado para estos procesos, si el proceso de paz se lleva a cabo, es complejo el reintegro en esta sociedad, porque pues si es complejo aceptar las diferencias en otras situaciones como en la orientación sexual o el racismo donde se ha venido enfatizando en la eliminación de todo esto desde hace tiempo, es complejo que la sociedad acepte los reintegros efectivos y que brinden oportunidades, ya que priman sentimientos como el rencor, el odio y el resentimiento, son grandes debilidades.

Además muchos de los beneficios que se informan inicialmente en la reintegración pocas veces se cumplen, esto de algún modo decepciona a las personas durante el proceso, por ejemplo, una de las situaciones más complicadas es cuando los condicionan a seguir en la ciudad cuando son personas que ven más oportunidades en áreas rurales.

La principal fortaleza es la oportunidad que se tiene para educar y brindar posibilidades de darle fin a tanta guerra, que nuevas generaciones puedan vivir otro tipo de dinámicas sociales donde la sociedad en Colombia sea mucho más inclusiva.

**En qué área de la institución labora usted actualmente?**

Yo participé como líder de un proyecto de investigación que contemplaba la aproximación a experiencias de excombatientes de guerrillas principalmente.

**¿Qué tipo de guerrilla era?**

Bueno, Trabajamos con excombatientes del movimiento del Movimiento 19 de Abril y con eh algunos excombatientes de las FARC

**¿Nos podría contar un poco respecto al fin de la institución y que tipo de población converge allí?**

Bueno, el tema pues es importante plantear que se hizo en un marco de un proyecto de investigación, la investigación también es considerada como un campo de acción profesional de los trabajadores sociales, eh como no existen como muchos estudios respecto al tema de desarme, desmovilización, reintegración y reconciliación por parte de los trabajadores sociales o aproximaciones más hacia las experiencias de los excombatientes con comunidades receptoras, surgió el interés y la necesidad de aproximarnos a esas experiencias, específicamente yo estuve al

frente del acercamiento de la Escuela de Formación política para la paz del M19. La Escuela tiene varios fines, uno de ellos es constituirse como partido político, el segundo es cumplir el acuerdo de paz que se estableció a principios de los 90, que contemplaba el tema pues de la aproximación del M19 a las comunidades receptoras, con el fin pues, no solo de continuar el tema del proyecto político, sino como resarcir algunos daños que pudo haber generado la guerrilla. La Escuela se reúne para abordar procesos de acompañamiento comunitarios en a diferentes barrios como el Diana Turbay, el 20 de Julio, Bosa, pero también se reúne para discutir pues temas de índole personal del M19, a que me refiero con eso como temas de la fundamentación política que tenía el M19 como partido, esta vez no como una agrupación guerrillera, sino como una posible articulación en pro de un proyecto político.

**¿Podríamos decir entonces que la iniciativa de la Escuela de formación política es un proceso de reconciliación fuera de la institucionalidad?**

Yo creería que sí, creo que es un proceso muy interesante, porque primero es un proceso desde la base, desde excombatientes del M19, pero también con personas de las comunidades o de la comunidad que se siente identifica con el proyecto del M19, es importante reconocer que el M19 tuvo ósea en su tiempo una gran visibilidad no solo en lo rural, sino en lo urbano a partir de los campamentos para la paz a partir de la recuperación de alimentos para las poblaciones más vulnerables de los cascos de invasión de la ciudad, entonces es una guerrilla que es muy reconocida por ser una guerrilla muy cercana a las comunidades, si a las necesidades de las comunidades y pues eso de alguna manera entra en relación con uno de los procesos que plantea la ACR que es, pues el servicio social, pero es importante explicitar que muchas veces el servicio social que propone esta institucionalidad consiste en tareas meramente operativas como pintar caño, limpiar eh también caños, ir a territorios y barrer y eso no es realmente un servicio social, no

es real un proceso de reconciliación, porque es importante de alguna manera que pues los excombatientes tenga la oportunidad de entrar en dialogo con la comunidad receptora, tanto para mirar las causas reales del conflicto, como para mirar las posibles posibilidades de paz y de reconciliación.

### **¿Qué funciones realizó dentro de este proceso?**

Pues las funciones, de todo proyecto de investigación la revisión documental, el trabajo de campo, es importante explicitar que el proyecto de investigación se desarrolló con metodología etnográfica, de aproximación etnográfica y eh pues dentro de las funciones pues no solo estaba la revisión documental, sino el acompañamiento en campo de la Escuela de Formación Política.

### **¿Ese acompañamiento como se realizaba y cuál es el valor agregado que le da una trabajadora social?**

Es importante reconocer, que cuando uno se mete con un tema etnográfico en investigación, implica involucrarse en campo, ósea no es ir hacer una vistica, una entrevista, sino implica relacionarse muy fuertemente con las acciones que hace el grupo poblacional o que hace el grupo poblacional con el que uno está trabajando, ese acompañamiento por lo menos implicó el acompañamiento que el 30 de septiembre pues se apoyara el tema de la conmemoración del asesinato de 11 jóvenes por allá en el 84, que participaron en una recuperación de leche en el Barrio Diana Turbay, entonces implicada no solo aproximarse académicamente al tema de que hace la Escuela, cuáles son sus intencionalidades eh, cuál es su proyecto, como participa la reconciliación, sino también implicada realmente vivir el proceso de cómo ellos lo hacen, para que, para ver de primera mano si se quiere desde un trabajo social militante y comunitario lo que hace esa población.

**¿Qué entiende usted por conflicto armado?**

El conflicto armado puede tener múltiples connotaciones, pero en mi concepto el conflicto es un conflicto social armado, eso que quiere decir, que corresponde a características sociales, económicas y políticas que han posibilitado la permanencia de un conflicto, resumir el conflicto ah en cómo se entra en confrontación dos actores armados, es una definición muy básica, el conflicto corresponde a la distribución inequitativa de la riqueza, al tema de la cuestión social, al modo de producción capitalista, a las condiciones de desigualdad del territorio a la ausencia o presencia del Estado con una participación, puede ser, represiva en los territorios y pues corresponde específicamente a las condiciones económicas, sociales que posibilitan que el conflicto se dé como permanezca.

**¿Por qué cree usted que el conflicto hace parte de la cuestión social?**

Yo considero que hace parte de la cuestión social, pues porque desde trabajo social la cuestión social refiere a todas aquellas problemáticas que obedecen al modo de producción capitalista, el tema de conflicto armado no está exento de eso, el conflicto armado cuando uno habla con las personas, que han estado en la participación armada dentro del conflicto se da cuenta de que son muchas las motivaciones o las posibilidades para que ingresen a las organizaciones en algunos casos es por la afiliación o por el “filin” político o por el interés político de la organización a la que pertenecen, pero en muchos otros casos corresponde a reclutamiento, porque en algunos casos se vieron obligados a irse por las condiciones económicas precarias, por hambre, por imposibilidades de habitabilidad, por ser una de las únicas de las opciones de vida en el territorio. Entonces creo que corresponde a la cuestión social, porque tiene un diálogo directo con esas condiciones sociales de los territorios, corresponde a esas dimensiones también políticas que el

Estado también ha posibilitado que el conflicto armado permanezca, si el Estado realmente fuera garante de las condiciones básicas de las poblaciones para tener una dignidad humana y tener una calidad de vida, posiblemente el conflicto no sería uno de los resultados del modo de producción capitalista, pero como tenemos un modo de producción capitalista desigual, que quiere posibilitar el enriquecimiento de unas personas sobre otras y que además genera dentro de la riqueza una de las posibilidades de acumulación de capital, pues el conflicto obedece a esa intencionalidad, obedece a la institucionalidad del Estado, como de tratar de controlarlo como para que no se salga del todo de la estructura.

**¿Cuál es la diferencia entre las funciones que realiza un trabajador social a los demás profesionales de esta área?**

El ejercicio etnográfico fue realizado únicamente por trabajadores sociales, además respecto a esa filiación identitaria de lo profesional, yo creo que más que diferenciar las funciones, creo que debe estar en correspondencia con el proyecto ético político profesional, sí. Yo creo posiblemente un antropólogo, pueda ir hacer un ejercicio etnográfico, pero puede hacerlo desde una perspectiva funcionalista, como puede hacerlo un sociólogo, pero la mirada del trabajador social puede posibilitar no solo desde la mirada de la teoría, sino desde la praxis. Yo creo que la dinámica del trabajador social eh, implica articular esos elementos de la práctica, con la revisión teórica a la explicación de los fenómenos sociales, creo que, hoy en día, el tema de la división disciplinar en lo que hace un sociólogo, un antropólogo, si bien es muy difícil, eh en el trabajo social, se cuenta con algo importante, tenemos de alguna manera una trayectoria en los ejercicios de la praxis, la praxis implica en sí misma la reflexión teórica conceptual, respecto a lo que nos habla la realidad, ósea no al tema de cómo encajar lo teórico a la realidad, si no como la realidad explica la teoría.



**¿El currículo de su universidad se aproximó en algún momento al tema de conflicto, DDR y Reconciliación?**

Realmente no, es importante explicitar que uno de los temas que más me gusta tratar es el tema de la formación en trabajo social y tristemente encuentro un vacío, eh, no sé, eh pues puedo entrar en el sentido de pecar, pero creo que hoy en día, la formación de los trabajadores sociales sigue siendo muy funcionalisante, ósea muy tradicional y a veces la formación profesional, dista de lo que la cuestión social habla, ósea si tú me preguntas hoy, si los trabajadores sociales saben que es la ley de justicia y paz o que es la 1448, posiblemente no a veces nos enfocamos en otras dinámicas, pues de trayectoria o de tradición de la disciplina y no nos aproximamos al tema de lo que la cuestión social demanda para la profesión de los trabajadores sociales, yo puedo decir que una que otra clase se aproxima al tema por ejemplo de la luchas indígenas al tema de desigualdad o al tema de producción capitalista, pero que yo diga bueno tuve una clase que me habló de historia del conflicto armado en Colombia, que me dijo los grupos paramilitares son estos, las guerrillas son esto, no.

**¿Desde esa perspectiva el no tener conocimiento afecto de alguna forma el desempeñar su labor?**

Pues yo creo que más que afectar implico que me esforzara mucho, es importante reconocer que en el equipo de investigación había una persona que tenía amplio conocimiento sobre el tema y ella nos invitó a cierta literatura y eso, sin embargo yo creo que el ejercicio de formación de los profesionales no se puede quedar en el aula, yo creo que un profesional en trabajo social debe estar actualizando constantemente respecto a las demandas de la cuestión social, por qué, porque si yo me quedo simplemente con lo que me da la universidad, pues también voy a quedarme como

profesional en lo que me pide la institución eso implicó que yo me aproximara a otras visiones, a visiones sociológicas, antropológicas, a visiones de narrativas del conflicto, también problematizar el tema de exceso de memoria, si, ósea implicó que yo me pusiera en la tarea como trabajadora social de indagar sobre eso, pero sobre todo también de mantener una actitud humilde respecto a lo que me podían enseñar los excombatientes, porque si hay alguien que conoce cuál es el proceso de reintegración son ellos.

### **¿Qué población concurría en la Escuela?**

Bueno, en la escuela concurrían excombatientes del M19, eh en su mayoría pues pertenecientes a la filas de organización en su tiempo en el área urbana, eh participaron algunas tomas como la embajada de república dominicana, el tema de la recuperación de leche, pero también participaban, hijos de excombatientes del M19 y comunidad interesada en conocer el proyecto político del M19 y población que se sentía fuertemente identificada con el proyecto político y con el ideal de país, del movimiento 19 de Abril.

### **¿A partir de su experiencia cuales cree que pueden ser las limitaciones a nivel profesional que puede presentar un trabajador social en el momento de desempeñar su cargo?**

Yo creo que una de las principales limitaciones es quedarse únicamente lo que quiere la institución, creo que el trabajador social si bien debe saber cuál es su papel en la institucionalidad, también debe posibilitar y debe pensarse un ejercicio profesional que recupere los intereses de los colectivos y que recupere los intereses y las necesidades de los excombatientes, si uno habla con los excombatientes yo tuve la oportunidad de ir, algunos de los encuentros con excombatientes, no solo con el M19, sino un encuentro de excombatientes uno escucha a los excombatientes haciendo demandas, si, demandas de que tipo, que a pesar de acogerse a la ruta de reintegración esos

beneficios, son momentáneos, es decir son asistenciales y el riesgo de que el trabajador social se quede allí es alto, sí, porque puede simplemente orientar a los postulados, orientar a los desmovilizados, pero quedarse allí y si pensamos realmente en un proyecto de paz, es importante pensarse el resolver las condiciones estructurales que han obligado en muchos casos a que los excombatientes se enfilen, que va pasar si el trabajador social solo se resume a seguir la ruta, si, no se pregunta, no cuestiona, no investiga, no problematiza sobre el ejercicio, nos puede pasar lo que paso con la ley de justicia y paz, con los grupos paramilitares y es que ante las no garantías ni estatales, ni en las condiciones materiales ni necesarias, ni suficientes, muchos de los excombatientes del paramilitarismo están otra vez en filas, no estoy pretendiendo con esto justificar el rearmamiento, pero es importante reconocer que a veces los beneficio del proceso, se dan para los altos mandos y a veces se deja de lado a los mandos bajos, yo creo que ahí tiene un gran papel el trabajador social, para aproximarse a ejercicios muy comunitarios, de reintegración con las comunidades receptoras, de muchos excombatientes.

**¿Tuvo la oportunidad de trabajar con menores excombatientes?**

Eh, con personas que ingresaron a la organización siendo menores, si pero no personas que se enfilaron a las filas.

**¿Ustedes utilizó algún tipo de redes para desempeñar su labor?**

Pues como yo apoyaba los diferentes movimientos sociales, uno ve que la Escuela ya tiene sus mismas redes, con la alcaldía de Bosa, con la parroquia del Diana Turbay, ellos establecen redes que se aproximan muchísimo al trabajo en territorio, al trabajo comunitario. Eso es muy interesante, pero al mismo tiempo es problemático, porque, porque a veces las sesiones de

formación política se orientaban era a la preparación de esas iniciativas comunitarias y a veces el proyecto político se desdibujaba un poco por atender esas condiciones inmediatas, por ejemplo, kits Escolares, el día de los niños entrega de dulces, eh la conmemoración del 30 de Septiembre, que la conmemoración del 30 de septiembre si tiene una implicación muy fuerte en la formación política, porque uno de los elementos más importantes de la formación política es el reconocimiento de la historia, sin embargo el resto de acciones, árboles de Navidad, novenas en Diciembre y otras acciones a veces no se ligaban muy fuerte al tema del proyecto político del M19, ellos tienen muchas redes y son muy buenos en gestionar recursos y redes, pero sería bueno que eso apoyara la formación política.

**¿Cómo Trabajadora Social usted como apoyaba los movimientos sociales? ¿Cree que transformo el proceso o lo mejoró?**

Pues yo no sé quién transformo a quien, jejeje, yo creo que ese proceso me transformó mucho pero ese proceso me generó muchos aprendizajes y es bueno, cuando ellos hacían algunos ejercicios de planeación o de presupuesto de las actividades, yo dentro de mi rigurosidad académica decía eso carece de planeación, no sé si eso salga, y eso era un interrogante como que uish juepucha, cuando salían las cosas me sorprendía de la capacidad de red que tienen y creo que de eso aprendí muchísimo, yo creo que cada una de las personas cuando vamos dejamos aspectos positivos y negativos, yo creo que uno de los aspectos positivos que dejamos fue esa aclaración constante de que la formación política era importante, es decir que la actividad de la Escuela no podía quedarse simplemente en la atención de necesidades inmediata de las poblaciones, sino que si quiere constituirse como un proceso político cercano a las poblaciones, pero también con capacidad de transformación no se puede quedar en la atención inmediata de necesidades, creo que eso es muy

bueno pero es muy inmediata, entonces creo que eso fue un aporte muy importante no solo mío si no del grupo de investigación, es la constante invitación a pensarse la formación política.

**¿Utilizo algún conocimiento propio del trabajo social para realizar el ejercicio etnográfico?**

Pues ahí la pregunta sería cual es el conocimiento propio del Trabajo Social, eh yo creo que la etnografía no es exclusiva de los antropólogos, hoy en día hacen etnografía maestros, hacen etnografía sociólogos, hacen etnografía incluso ingenieros. Yo creo que la aproximación a las realidades sociales a partir de metodologías, no pueden convertirse en la camisa de fuerza de una disciplina, si no debe convertirse en una de las múltiples posibilidades de las disciplinas para conocer la realidad social, creo que uno de los elementos que como trabajadora social, si queremos hablar de un saber específico en trabajo social, fue el tema del reconocimientos de los propósitos de la educación popular y los procesos de IAP, porque, porque siento que existen también diferentes tipos de hacer etnografía y diferentes posibilidades de articularse con procesos comunitarios y una de las constantes fue el tema de reflexividad profesional, creo que no hay otra disciplina más reflexiva que el trabajo social, realmente nos damos muy duro y creo que eso es un ingrediente no puedo decir que exclusivo del trabajo social, pero sí muy propio de las reflexiones de muchos trabajadores sociales, sobretodo porque yo en los métodos clásicos, no creo, porque no creo que todas las comunidades puedan ser tratadas por un método, los grupos por un método y todas las familias e individuos por un método.

